



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

DISPOSICIONES GENERALES

1. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría; sin embargo, se procede anotar que la información se encontrará debidamente publicada en la página del SECOP II y la página web de la entidad www.benevalle.gov.co

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho ante la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, Página Web: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/revision-peticiones-corrupcion/rita> o al correo electrónico, en la dirección: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los proponentes alleguen a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad.

4. CALIDADES DEL PROPONENTE.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

- 4.1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
- 4.2. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATAR

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1. OBJETO:

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección de un contratista que ejecutará el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE.

1.2. CANTIDADES:

El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE para CINCUENTA Y CUATRO (54) sorteos, contados a partir del sorteo del 15 de mayo de 2024 y hasta el sorteo del 14 de mayo de 2025 es de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (17.712.000) billetes, distribuidos de la siguiente manera:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE para TREINTA Y CUATRO (34) sorteos así:

1.- Treinta y cuatro (34) sorteos ordinarios, contados entre el sorteo No. 4744 del 15 de mayo de 2024 hasta el sorteo No.4776 del 24 de diciembre (ya que el día miércoles 25 es festivo) de 2024 que incluyen:

- .- Tres (3) sorteos promocionales raspa (3 de julio, 4 y 18 de diciembre de 2024)
- .- Un (1) sorteo raspa doble juego (30 de octubre de 2024).
- .- Un (1) sorteo promocional unifraccional (24 de diciembre de 2024)

2.- Un (1) sorteo extraordinario:

- .- En la vigencia 2024.

1.- NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (9.184.000) billetes ordinarios en bond SBO o CBO de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² (28 sorteos)

2.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (984.000) billetes con raspa, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (3 sorteos)

3.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)

4.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes en doble juego de tres fracciones en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m², a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)

5.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes extraordinarios en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m², a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Directora Comercial.

La primera entrega, es decir para el sorteo 4744 que juega el día 15 de mayo de 2024 debe realizarse mínimo el día 7 de mayo de 2024.

VIGENCIA FUTURA

Para la vigencia 2025 se requiere el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE para veinte (20) sorteos distribuidos así:

- 1.- CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (5.576.000) billetes tradicionales en bond SBO o CBO de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² (17 sorteos)
- 2.- SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (656.000) billetes con raspa, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m². (2 sorteos)
- 3.- TRESCIENTOS VEINTICOCHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m², a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)

Estas cantidades pueden variar durante el desarrollo del contrato por instrucciones de la Directora Comercial por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería, pero siempre buscando respetar el objeto y el valor del contrato.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores que se tendrán en cuenta dentro de la evaluación técnica se justifican en las ventajas de funcionamiento que representan para la entidad, un proveedor impresor que garantice el servicio de diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE, durante el periodo requerido por la entidad, mayo 15 de 2024 a mayo 14 de 2025, en condiciones de calidad, idoneidad y seguridad.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

El proponente deberá cumplir con las siguientes características técnicas so pena de rechazo de esta por la ausencia de uno o más requisitos:

1.3.1. BILLETE ORDINARIO:

Cantidad de fracciones:	3		
Tamaño cabezote:	Ancho: 14,4 cm	Alto: 2,5 cm	
Tamaño fracción:	Ancho: 14,4 cm	Alto: 7,0 cm	
Tamaño total (tolerancia de +/-1cm):	Ancho: 14,4 cm	Alto: 23,5 cm	

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos.

Tintas en reverso: policromía o monocromía para diseños, fondos y textos

Tipo de impresión: Offset, InkJet Full Color, Laser y/o Flexográfico

Papel: Se utilizará papel bond SBO o CBO de 80 gramos con una tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 gramos con una tolerancia de +/-5 g/m², para la impresión de billetes ordinarios.

Cantidad de billetes: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (14.760.000).

1.3.2. BILLETE CON RASPA:

Cantidad de fracciones:	3		
Tamaño cabezote:	Ancho: 16,5 cm	Alto: 2,7 cm	
Tamaño fracción (incluye desprendible):	Ancho: 16,5 cm	Alto: 6,0 cm	
Tamaño del desprendible:	Ancho: 6,0 cm	Alto: 6,3 cm	
Tamaño total (tolerancia de +/-1cm):	Ancho: 16,5 cm	Alto: 22,0 cm	

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos

Tintas en reverso: monocromía para los textos

Tipo de impresión: Offset, InkJet Full Color, Laser y/o Flexográfico

Papel: Se utilizará Propalcote C1S de 115 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m².

Cantidad de billetes: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (1.640.000).

1.3.2. BILLETE INSTANTANEO UNIFRACCIONAL:

Cantidad de fracciones:	1
-------------------------	---



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Tamaño cabezote:	Ancho: 19,0 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción (incluye desprendible):	Ancho: 19,0 cm	Alto: 12,5 cm
Tamaño del desprendible:	Ancho: 6,0 cm	Alto: 12,5 cm
Tamaño total (tolerancia de +/-1cm):	Ancho: 19,0 cm	Alto: 15,0 cm

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos

Tintas en reverso: monocromía para los textos

Tipo de impresión: Offset, InkJet Full Color, Laser y/o Flexográfico

Papel: Se utilizará Propalcote C1S o C2S, o bond SBO o CBO de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m².

Cantidad de billetes: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (656.000).

1.3.4. BILLETE DOBLE JUEGO DE TRES FRACCIONES:

Cantidad de fracciones:	3	
Tamaño cabezote:	Ancho: 15,0 cm	Alto: 2,7 cm
Tamaño fracción (sin desprendible):	Ancho: 8,0 cm	Alto: 6,3 cm
Tamaño del desprendible – doble fracción (1ª y 2ª)	Ancho: 7,0 cm	Alto: 12,6 cm
Tamaño del desprendible - fracción tres (3ª):	Ancho: 7,0 cm	Alto: 6,3 cm
Tamaño total (tolerancia de +/-1cm):	Ancho: 15,0 cm	Alto: 21,6 cm

Tintas anverso: policromía para diseños, fondos y textos

Tintas en reverso: monocromía para los textos

Tipo de impresión: Offset, InkJet Full Color, Laser y/o Flexográfico

Papel: se utilizará Propalcote C1S o C2S o bond SBO o CBO de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m².

Cantidad de billetes: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000).

Metodología de juego: El billete tiene 2 juegos instantáneos en sus áreas desprendibles con mecanismo de scratchoff, un juego corresponde a dos fracciones, uno y dos (1 y 2) y su mecanismo de juego es tipo bingo. El segundo juego que corresponde a la fracción tres (3) es un juego tipo raspa de tres campos variables con acierto en la coincidencia de las variables en los tres campos.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

1.3.5 BILLETE UNIFRACCIONAL EXTRAORDINARIO:

Cantidad de fracciones:	1	
Tamaño cabezote:	Ancho: 19,0 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción (incluye desprendible):	Ancho: 19,0 cm	Alto: 12,5 cm
Tamaño del desprendible:	Ancho: 6,0 cm	Alto: 12,5 cm
Tamaño total (tolerancia de +/-1cm):	Ancho: 19,0 cm	Alto: 15,0 cm

Tintas anverso: policromía, blanco, cas n cure, scratchoff full color y/o barniz

Tintas en reverso: monocromía para los textos

Tipo de impresión: Offset, InkJet Full Color, Laser y/o Flexográfico

Papel: Se utilizará Propalcote C1S o C2S, o bond SBO o CBO de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m², con tecnología Cold Foil o Cast N Cure.

Cantidad de billetes: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000).

1.4. Valor estimado del contrato

El valor estimado para el objeto del presente proceso de contratación es de: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.321.688.480) IVA incluido; que serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000177 del 18 de marzo de 2024 y certificado de vigencia futura de fecha 12 de febrero de 2024.

1.5. Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Del cuarto nivel:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	82121509	Impresión de instrumentos financieros o de seguridad
14000000	14110000	14111800	14111820	Formas o cupones de juegos de azar.
73151901	73000000	73150000	73151900	Servicio de impresión industrial flexográfica.

Del tercer nivel

Código - Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	Impresión
82000000	82140000	82141500	Servicio de diseño de gráficos o graficas

CAPÍTULO II.

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

2.1 La modalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 22 del Acuerdo de



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación y el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 24 de enero de 2024.

ARTÍCULO 93¹. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 22²: CONVOCATORIA PÚBLICA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, realizará convocatoria pública cuando la cuantía del futuro contrato supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes....

2.2 Justificación del proceso de selección.

La justificación del presente proceso de selección se enmarca en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPÍTULO III.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPEÑO

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempeño.

¹ Ley 1474 de 2011

² Acuerdo No. 004 de 2014



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

3.1 Los criterios de selección.

3.1.1 Requisitos habilitantes.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratista, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y especificaciones técnicas de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia no asignan puntaje.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección" ...



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.1.1.1 Capacidad jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

3.1.1.1.1 Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

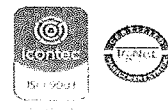
Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

3.1.1.1.1.1 Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

3.1.1.1.1.2 Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

3.1.1.1.2 Objeto social. Acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentra la Impresión y servicios de documentos de seguridad.

Duración de la sociedad. Para poder participar en la convocatoria pública, la persona natural o jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993), modificada por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- 3.1.1.1.3** Propuesta. Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las condiciones de contratación.
- 3.1.1.1.4** Representación legal. Presentar la propuesta por medio del representante legal habilitado o su apoderado debidamente constituido, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato si es el caso.
- 3.1.1.1.5** Registro Único Tributario (RUT). La sociedad oferente deberá contar con el registro Único Tributario o documento equivalente para el caso de persona jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia.
- 3.1.1.1.6** Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta. Deberá acreditar el pago de Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios. (Anexo 6).
- 3.1.1.1.7** El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con una anterioridad no inferior de tres (3) años a la apertura de la presente convocatoria.
- 3.1.1.1.8** El oferente deberá acreditar certificación de calidad de la seguridad de los billetes de lotería en los términos del artículo 2.7.1.4.9. del Decreto 1068 de 2015, para lo cual podrá contar con certificaciones tales como: ISO 14298, ISO 27001.
- 3.1.1.2** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- 3.1.1.3** El proponente persona jurídica, ni el representante legal no podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 3.1.1.4** El proponente persona jurídica, ni el representante legal no debe tener sanciones disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación.
- 3.1.1.5** El proponente ni el representante legal de la persona jurídica podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 3.1.1.6** El proponente deberá contar con el RUT.
- 3.1.1.7** El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007). En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las condiciones.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Si se trata de una MiPymes, el oferente deberá anexar declaración, suscrita por el representante legal de la empresa oferente.

- 3.1.1.8 El proponente ni el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC – de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1802 de 2016, del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 3.1.1.9 El proponente persona jurídica, ni el representante legal no podrán estar inscritos en las listas restrictivas SARLAFT.
- 3.1.1.10 El oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio donde se encuentra matriculado
- 3.1.1.11 La persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- 3.1.1.12 La persona jurídica deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
- 3.1.1.13 Capacidad financiera.

Para el análisis de la Capacidad Financiera de los proponentes, se solicitará información financiera con corte al año 2022, considerando que:

1. Según los artículos 181 y 422 del Código de Comercio, todas las sociedades tienen la obligación de convocar a sus socios o accionistas por lo menos una vez al año en la fecha determinada en los estatutos o, en silencio de estos, dentro de los tres primeros meses de cada año (es decir, hasta el 31 de marzo de cada año) para reunirse en asamblea de accionistas o junta de socios. En esa reunión, los socios tienen, entre otras, la obligación de aprobar los estados financieros y el proyecto de distribución de utilidades que presente la administración de la entidad.
2. La Superintendencia de Sociedades mediante Circular Externa No 100-000009 del 2 de noviembre de 2023, solicitó información sobre estados financieros y otros informes del año 2023, cuyos plazos inician el 1 de abril del año 2024. Lo anterior, es preciso considerarlo, por la consolidación de la información financiera del sector.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

3. Teniendo en cuenta que todas las empresas tienen plazo para la renovación de su matrícula mercantil, la Inscripción de Entidades Sin Ánimo de Lucro, el Registro Nacional de Turismo, el Registro de Operadores de Libranza hasta el 31 de marzo del 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
4. El Registro Único de Proponentes, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Documentos obligatorios para fines de validación de existencia y representación legal, y veracidad de la información financiera.

La Beneficencia del Valle de acuerdo con lo anterior, solicitará información financiera con corte a diciembre del 2022.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

3.1.1.13.1 Índice de liquidez =
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1%.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.13.2 Índice de endeudamiento =
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 70%.

Calculado como:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

$(\text{Total pasivo} / \text{total activo}) * 100$

Resultado habilitador: igual o inferior al 70%.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de endeudamiento a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.13.3 Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces.

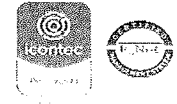
Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.14 Capacidad Organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

3.1.1.14.1 Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a: 10%.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.14.2 Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: 5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar los estados de situación financiera (Balance General) y el Estado de Resultados integrales al 31 de Diciembre de 2022 con las respectivas notas financieras, además de ello, deberán venir firmados por el contador público y el revisor fiscal en caso de necesitarlo, para ello se deberá anexar las respectivas copias de las tarjetas profesionales y sus certificados de la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor de tres (3) meses.

3.1.1.14.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., Índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 5%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 2%.

En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

3.1.1.15 Experiencia.

3.1.1.4.1 Experiencia General

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia con contratos ejecutados y/o en ejecución en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

Los proponentes deberán registrar el RUP, sin restricción alguna cantidad o fecha de suscripción, los contratos que hayan celebrado para suministrar bienes, obras y/o servicios, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del acuerdo de voluntades respectivo en SMMLV.

17



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (1) certificado de contrato a la experiencia acreditada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Indicación del Recibo a Satisfacción: Calificación Bueno, Regular, Malo

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, experiencia, especificaciones técnicas y de organización de los proponentes, de acuerdo con criterios de evaluación definidos.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar un cuadro resumen con los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

La experiencia en impresión de billetes de lotería, para el caso de los integrantes de consorcios y uniones temporales deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo 4.

3.1.1.16 Especificaciones técnicas

3.1.1.16.1 Estructura de la emisión de billetes de Lotería del valle.

La formulación del plan de premios de la Lotería del Valle se estructura, así:

Emisión: Dos millones quinientos mil (2.500.000)

Fracciones por Billeto: tres (3)

Series: Doscientas cincuenta (250)

Billetes por serie: Diez mil, numerados del 0000 al 9999

Valor del Billeto: \$ 15.000

Valor de la Fracción: \$ 5.000

Uno (1) cada semana, los miércoles, o en la fecha que indique la entidad, cuando el miércoles sea festivo.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

El plan de premios, que tiene un valor de QUINCE MIL MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$15.000.153.990) estructurado de la siguiente manera:

Esta estructura puede variar durante el desarrollo del contrato que se suscriba dentro del presente proceso de convocatoria pública, por cambio en el plan de premios, composición del billete, cantidad de series o por cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la estructura total o parcial de billetería.

Un (1) premio mayor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)
Un (1) premio seco de doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000)
Un (1) premio seco de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000)
Tres (3) premios secos de treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Dos (2) premios secos de quince millones de pesos (\$15.000.000)
Veintitrés (23) premios secos de doce millones de pesos (\$12.000.000).

3.1.1.16.2 Presentación billete

La presentación de los billetes será de la siguiente manera:

- Ordinario se presentarán en una (1) tira, de una (1) columna y cuatro (4) filas, la primera fila, superior es el Cabezote la segunda tercera y cuarta fila son las fracciones, cantidad (3).
- Billete con raspa se presentarán en una (1) tira, de dos (2) columnas, y cuatro (4) filas, la primera fila superior es el Cabezote y las filas dos, tres y cuatro son las fracciones con su respectivo desprendible al lado izquierdo, cantidad (3).
- El billete instantáneo unifraccional es un billete con dos (2) columnas con el cabezote en el borde superior y una columna será para el desprendible con el juego instantáneo (modalidad raspa).
- El billete en doble juego de tres fracciones se presentará en una tira con dos (2) columnas y cuatro (4) filas. La primera fila (1) superior constituye el cabezote del billete, la segunda y tercera fila constituye un juego de raspa en desprendible y dos (2) fracciones y la cuarta fila, una fracción (1), con su desprendible.
- El billete extraordinario es un billete con dos (2) columnas con el cabezote en el borde superior y una columna será para el desprendible con el juego instantáneo. (modalidad raspa); Además debe imprimirse en Cold Foil o Cast N Cure.
- Ver anexo con las anteriores especificaciones (planos de los billetes).



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

El billete de lotería ordinario tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Anverso del cabezote
 - ID del distribuidor completa
 - Tira de control virtual
 - Tinta Térmica (termo cromática)
 - Tinta visible anti-fotocopia
 - Código de barras
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Logo de la Lotería del Valle
- Reverso del cabezote
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Código de verificación interna
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
 - Micro textos en recuadros
- Anverso de la fracción
 - Diseño gráfico temático
 - Número de la fracción
 - Valor por fracción y por billete
 - Logo de la Lotería del Valle por fracción
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número y serie de sorteo
 - Valor del premio mayor
 - Valor total del plan de premios
 - Microtextos en Fondos de las casillas opcional de poner en el reverso
 - Tinta Térmica (termo cromática).
 - Tinta visible anti-fotocopia
 - Tinta reactiva a la moneda
 - Fondo especial de seguridad (anti-fotocopia, anti-escaneo)
 - Impresión de una tinta reactiva invisible.
 - Números clave de seguridad
 - Número de sorteo y fecha tramada opcional de poner en el reverso
 - Repetición de número y serie en microimpresiones.
 - Fecha de impresión (mes y año)



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
- Reverso de la fracción
 - Plan de premios
 - Información de la emisión
 - Valor por billete y por fracción
 - Número de fracción
 - Casilla para la huella digital del ganador
 - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
 - Términos y condiciones del sorteo
 - Información para la atención al cliente
 - Código de barras opcional de poner en el anverso
 - ID del distribuidor opcional de poner en el anverso
 - Tira de control virtual
 - Número de sorteo y fecha tramada
 - Imagen encriptada de dos o más niveles
 - Micro textos en recuadros

El billete de lotería con raspa tres (3) fracciones, tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Anverso del cabezote
 - ID del distribuidor completa
 - Tira de control virtual
 - Código de barras
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Código de verificación interna
 - Tinta visible anti fotocopia
- Reverso del cabezote
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Código de verificación interna
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
 - Micro textos en recuadros



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Anverso de la fracción
 - Diseño gráfico temático
 - Número de la fracción
 - Valor por fracción y por billete
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número y serie del sorteo por fracción
 - Valor del premio mayor
 - Valor total del plan de premios
 - Microtextos en Fondos de las casillas opcional de poner en el reverso
 - Microtextos en Recuadros
 - Tinta Térmica (termo cromática).
 - Tinta reactiva a la moneda
 - Fondo especial de seguridad (anti-fotocopia, anti-escaneo)
 - Fecha de impresión (mes y año)
 - Tira de control virtual
 - ID del distribuidor completa opcional de poner en el reverso
 - Código de barras opcional de poner en el reverso
 - Números de clave
 - Fecha tipo espejo
 - Número de billete tipo espejo
 - Número de serie tipo espejo
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
- Reverso de la fracción
 - Plan de premios completo
 - Valor por billete y por fracción
 - Número de fracción
 - Casilla para la huella digital del ganador
 - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
 - Términos y condiciones del sorteo
 - Información para la atención al cliente
 - Tinta visible anti-fotocopia
 - Fecha de impresión (mes y año)
 - Firma en microtexto con número de fracción
 - Imagen encriptada de dos o más niveles
 - Micro textos en recuadros



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Anverso del desprendible del raspa
 - Diseño gráfico temático
 - Código de barras del premio
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa
 - Número concatenado
 - Área Scratchoff
- Reverso del desprendible del raspa
 - Fecha del sorteo
 - Número y serie de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa
 - Plan de premios promocionales
 - Términos y condiciones del promocional instantáneo
 - Blackout del Scratchoff
 - Tinta visible anti-fotocopia

El billete de lotería instantáneo unifraccional, tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Anverso del cabezote
 - ID del distribuidor completa
 - Tira de control virtual
 - Código de barras
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Consecutivo control cabezote
 - Tinta visible anti fotocopia
- Reverso del cabezote
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Código de verificación interna
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
 - Micro textos en recuadros
- Anverso de la fracción única

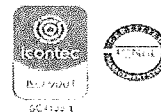


BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Diseño gráfico temático
 - Número de la fracción
 - Numero de la serie
 - Valor por fracción y por billete
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Valor del premio mayor
 - Valor total del plan de premios
 - Microtextos en Fondos de las casillas opcional de poner en el reverso
 - Inclusión de diseños en los microtextos en recuadros
 - Tinta Térmica (termo cromática).
 - Tinta reactiva a la moneda
 - Fondo especial de seguridad (anti-fotocopia, anti escaneo)
 - Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos
 - Fecha de impresión (mes y año)
 - ID del distribuidor completa opcional de poner en el reverso
 - Código de barras opcional de poner en el reverso
 - Tira de control virtual
 - Números clave de seguridad
 - Fecha en espejo
 - Número y serie en espejo
 - Fondo micro lineal "ORIGINAL"
 - Dígito de control
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
- Reverso de la fracción
 - Plan de premios completo
 - Información de la emisión
 - Valor por billete y por fracción
 - Número de fracción
 - Casilla para la huella digital del ganador
 - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
 - Términos y condiciones del sorteo
 - Información para la atención al cliente
 - Fecha de impresión (mes y año)
 - Sorteo y fecha tramada



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Imagen encriptada de dos o más niveles
- Micro textos en recuadros
- Anverso del desprendible del raspa
 - Diseño gráfico temático
 - Código de barras del premio
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa
 - Número concatenado
 - Área Scratchoff
- Reverso del desprendible del raspa
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa
 - Plan de premios promocionales
 - Términos y condiciones del promocional instantáneo
 - Blackout del Scratchoff

El billete de lotería Instantáneo en doble juego de tres (3) fracciones, tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Anverso del cabezote
 - ID del distribuidor completa
 - Tira de control virtual
 - Código de barras
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Número concatenado
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Código QR de validación
 - Tinta visible anti fotocopia
- Reverso del cabezote
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Código de verificación interna



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
- Micro textos en recuadros
- Anverso de la fracción
 - Diseño gráfico temático
 - Número de la fracción
 - Valor por fracción y por billete
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Valor del premio mayor
 - Valor total del plan de premios
 - Microtextos en Fondos de las casillas.
 - Inclusión de diseños en los microtextos en recuadros
 - Tinta Térmica (termo cromática).
 - Tinta reactiva a la moneda
 - Fondo especial de seguridad (anti-fotocopia, anti-escaneo)
 - Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos
 - Fecha de impresión (mes y año)
 - ID del distribuidor completa opcional de poner en el reverso
 - Código de barras opcional de poner en el reverso
 - Tira de control virtual
 - Números de clave de seguridad
 - Fondo micro lineal "ORIGINAL"
 - Dígito de control
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
 - Sorteo y fecha tramada
- Reverso de la fracción
 - Plan de premios completo
 - Información de la emisión
 - Valor por billete y por fracción
 - Número de fracción
 - Casilla para la huella digital del ganador
 - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
 - Términos y condiciones del sorteo
 - Información para la atención al cliente



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Fecha de impresión (mes y año)
 - Sorteo y fecha tramada
 - Imagen encriptada de dos o más niveles
 - Micro textos en recuadros
- Anverso del desprendible del raspa full color (fracción 1 y 2)
 - Diseño gráfico temático
 - Código de barras del premio
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa full color con juego de Bingo
 - Número concatenado
 - Área Scratchoff full color
- Reverso del desprendible del raspa full color (fracción 1 y 2)
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa full color con juego de Bingo
 - Plan de premios promocionales
 - Términos y condiciones del promocional instantáneo
 - Blackout del Scratchoff
- Anverso del desprendible del raspa (fracción 3)
 - Diseño gráfico temático incluyendo logos de aliados
 - Código de barras del premio
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa
 - Número concatenado.
 - Área Scratchoff
- Reverso del desprendible del raspa (fracción 3)
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa
 - Plan de premios promocionales



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Términos y condiciones del promocional instantáneo
- Blackout del Scratchoff

El billete de lotería extraordinario deberá de imprimirse con tecnología COLD FOIL o CAST N CURE y deberá de contar con las siguientes características de composición y seguridad:

- Anverso del cabezote
 - ID del distribuidor completa
 - Tira de control virtual
 - Código de barras
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Número concatenado
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Consecutivo control cabezote
 - Tinta visible anti fotocopia
- Reverso del cabezote
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Código de verificación interna
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
 - Micro textos en recuadros
- Anverso de la fracción única
 - Diseño gráfico temático
 - Número de la fracción
 - Valor por fracción y por billete
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Valor del premio mayor
 - Valor total del plan de premios
 - Microtextos en Fondos de las casillas opcional de poner en el reverso
 - Inclusión de diseños en los microtextos en recuadros
 - Tinta Térmica (termo cromática).
 - Tinta reactiva a la moneda
 - Fondo especial de seguridad (anti-fotocopia, anti escaneo)
 - Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Fecha de impresión (mes y año)
 - ID del distribuidor completa opcional de poner en el reverso
 - Código de barras opcional de poner en el reverso
 - Tira de control virtual
 - Números clave de seguridad
 - Fecha en espejo
 - Número y serie en espejo
 - Fondo micro lineal "ORIGINAL"
 - Dígito de control
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
- Reverso de la fracción
 - Plan de premios completo
 - Información de la emisión
 - Valor por billete y por fracción
 - Número de fracción
 - Casilla para la huella digital del ganador
 - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
 - Términos y condiciones del sorteo
 - Información para la atención al cliente
 - Fecha de impresión (mes y año)
 - Imagen encriptada de dos o más niveles
 - Micro textos en recuadros
- Anverso del desprendible del raspa
 - Diseño gráfico temático
 - Código de barras del premio
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa
 - Número concatenado
 - Área Scratchoff
- Reverso del desprendible del raspa
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Instrucciones simples del raspa
- Plan de premios promocionales
- Términos y condiciones del promocional instantáneo
- Blackout del Scratchoff

3.1.1.16.3 Dimensiones

BILLETE ORDINARIO

La dimensión del billete ordinario será:

Cantidad de fracciones:	3	
Tamaño cabezote:	Ancho: 14,4 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción:	Ancho: 14,4 cm	Alto: 7,0 cm
Tamaño total (tolerancia de +/-1cm):	Ancho: 14,4 cm	Alto: 23,5 cm

BILLETE CON RASPA

Las dimensiones del billete con raspa serán:

Cantidad de fracciones:	3	
Tamaño cabezote:	Ancho: 16,5 cm	Alto: 2,7 cm
Tamaño fracción (incluye desprendible):	Ancho: 16,5 cm	Alto: 6,0 cm
Tamaño del desprendible:	Ancho: 6,0 cm	Alto: 6,3 cm
Tamaño total(tolerancia de +/-1cm):	Ancho: 16,5 cm	Alto: 22,0 cm

BILLETE INSTANTANEO UNIFRACCIONAL

Las dimensiones del billete instantáneo unifraccional serán:

Cantidad de fracciones:	1	
Tamaño cabezote:	Ancho: 19,0 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción (incluye desprendible):	Ancho: 19,0 cm	Alto: 12,5 cm
Tamaño del desprendible:	Ancho: 6,0 cm	Alto: 12,5 cm
Tamaño total (tolerancia de +/-1cm):	Ancho: 19,0 cm	Alto: 15,0 cm



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

BILLETE EN DOBLE JUEGO DE TRES FRACCIONES

Las dimensiones del billete en doble juego de tres fracciones serán:

Cantidad de fracciones:	3		
Tamaño cabezote:	Ancho: 15,0 cm	Alto: 2,7 cm	
Tamaño fracción (sin desprendible):	Ancho: 8,0 cm	Alto: 6,3 cm	
Tamaño del desprendible – doble fracción (1ª y 2ª)	Ancho: 7,0 cm	Alto: 12,6 cm	
Tamaño del desprendible - fracción tres (3ª):	Ancho: 7,0 cm	Alto: 6,3 cm	
Tamaño total (tolerancia de +/-1cm):	Ancho: 15,0 cm	Alto: 21,6 cm	

BILLETE EXTRAORDINARIO

Las dimensiones del billete extraordinario serán:

Cantidad de fracciones:	1		
Tamaño del billete:	Ancho: 21,5 cm	Alto: 15 cm	
Tamaño de cada fracción (sin desprendible):	Ancho: 21,5 cm	Alto: 13 cm	

3.1.1.16.4 Papel

- Para el billete ordinario: Papel Bond SBO o CBO de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² para la impresión de billetes ordinarios.
- Para el billete con raspa: Se utilizará Propalcote C1S de 115 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m².
- Para el billete instantáneo unifraccional: Se utilizará Propalcote C1S o C2S, o Bond SBO o CBO de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m².
- Para el billete instantáneo en doble juego de tres fracciones: Se utilizará propalcote C1S o C2S o Bond SBO o CBO de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m².
- Para el billete extraordinario: Se utilizará Propalcote C1S o C2S, o Bond SBO o CBO de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m².

3.1.1.16.5 Diseño - colores



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Los billetes para cada sorteo semanal deberán tener un diseño específico, con variación de colores y fondos de seguridad, de tal manera que sólo se repitan a juicio de la Entidad. Los diseños serán aprobados por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. previo a la impresión.

- Para el billete ordinario: Policromía en el anverso y monocromía o policromía en el reverso.
- Para el billete con raspa: Policromía en el anverso y monocromía en el reverso.
- Para el billete instantáneo unifraccional: Policromía en el anverso y monocromía en el reverso.
- Para el billete instantáneo en doble juego de tres fracciones: Policromía en el anverso y monocromía en el reverso.
- Para el billete extraordinario: Policromía, blanco, Cast N Cure, scratchoff full color y barniz en el anverso y monocromía en el reverso (negro)

3.1.1.5.6. Impresión.

El área de impresión deberá ser igual a las dimensiones descritas para cada tipo de billete requerido (ordinario, con raspa, instantáneo unifraccional, en doble juego de tres fracciones y extraordinario), el sistema de impresión del anverso de los billetes se imprimirá en tinta de seguridad OFFSET o INKJET FULL COLOR o LASER y/o FLEXOGRAFICO; con diseños especiales de seguridad, con el fin de prevenir todo intento de falsificación, adulteración o alteración de estos.

El área de impresión deberá ser igual a las dimensiones descritas para cada tipo de billete requerido (ordinario, con raspa, instantáneo unifraccional, en doble juego de tres fracciones y extraordinario), el sistema de impresión del reverso de los billetes se imprimirá en tinta de seguridad OFFSET, INK-JET FULL COLOR, LASER y/o FLEXOGRAFICO, puede ser en policromía o monocromía; debe contener diseños especiales de seguridad, con el fin de prevenir todo intento de falsificación, adulteración o alteración de los mismos.

3.1.1.5.7. Textos

Los textos y encasillados se imprimirán en tinta grasa y/o tinta Inkjet, y/o tinta base agua destacando el logotipo, el nombre de la lotería, el valor del premio mayor y el número de la fracción.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

3.1.1.5.8 Números alfanuméricos

En el anverso o en el reverso del billete deberá imprimirse en letras sin espacios, la serie, el número del billete y el número de la fracción. Por ejemplo, de tratarse de la fracción 1 del billete número 1412 de la serie 61, se escribirá así: SERIESEISUNOUNOCUATROUNODOS.

3.1.1.5.9 Tira de control virtual

La tira de control de los billetes será virtual. En lugar de la tradicional tira física de papel que se separa del billete mediante un corte de guillotina después de la identificación, para que contenga la mitad de las serpentinas de seguridad, se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción. Para que sea posible la lectura de las tiras de control virtual, el contratista deberá entregar a la Beneficencia del Valle, por una parte, el archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo y, por otra, el software para ser instalado en la Beneficencia del Valle, una vez se suscriba el contrato correspondiente, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control de este, mediante comparación directa del billete y de la pantalla. De esta manera, se leerá el código de barras del billete, el software identifica el número y serie de este, busca este número en el archivo de control del sorteo respectivo y visualiza en la pantalla los códigos de control que debe contener el billete. Dicho software debe ser entregado con la oferta.

NOTA: Para el control de las tiras virtuales, el proponente podrá proponer softwares sobre plataformas modernas conservando, en todo caso, las condiciones requeridas en este ítem.

3.1.1.5.10 Características de seguridad

Microtextos en Fondos de las casillas. Los fondos de las casillas de la numeración y de la serie deberán contener la impresión textos acordados por la entidad con el proveedor de modificación mensual, a manera de microtexto con diseño de seguridad, con el fin de impedir al máximo los injertos, raspados, borrados, transposiciones o superposiciones de los números. Así mismo, el código de barras, el número del billete y la serie se deberán imprimir en offset, tinta inkjet de alta adherencia, inkjet full color, laser barnizado.

Microtextos en Recuadros. Consisten en un texto micro lineal de alta concentración, de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica, aparentando ser una línea, de un tamaño 1.0 de punto equivalente a 0.35 mm, solo visible con lupa de 15 aumentos. Aplica en el recuadro de la información variable del billete (del distribuidor y del billete, incluyendo el código de barras y datos del distribuidor), anverso y/o reverso del billete ordinario y en el anverso de los demás billetes en



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

la casilla del número y serie del billete y los demás datos variables. Estos textos también pueden contener diseños de seguridad o imágenes encriptadas de dos o más niveles.

Tinta Térmica. El billete deberá llevar en un área destacada y en cada una de las fracciones, una tinta de seguridad térmica cuyo color es magenta y desaparece por unos segundos al frotar, para luego volver a aparecer. Esta tinta protegerá el billete contra todo intento de falsificación o adulteración, permitiendo de una manera fácil verificar su autenticidad. Esta seguridad se debe de posicionar de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Lotería del Valle.

Tinta anti-fotocopia. El billete deberá contener tinta anti-fotocopia en cualquiera de los colores disponibles en el mercado. Esta tinta emite fluorescencia bajo la exposición de la luz UV, es una tinta con fluorescencia visible que no puede ser reproducida por un sistema normal de impresión a cuatro colores, por ejemplo, fotocopiado a color, permitiendo protección contra esta forma de reproducción. Esta seguridad se debe de posicionar de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Lotería del Valle.

Tinta reactiva a la Moneda. El billete deberá llevar en un área, una tinta invisible que al contacto con los metales se hace visible, obteniendo una reacción irreversible.

Numeración en espejo. El billete deberá contener un texto con información que haga referencia al billete, que sólo sea posible leerlo al colocar un espejo a uno de sus costados.

Fondo especial de seguridad. El proponente podrá aplicar anti-fotocopia / anti escáner en una parte específica de cada fracción del billete.

Impresión de una tinta reactiva invisible, la cual aparece cuando el documento entra en contacto con soluciones cloradas o hipocloritos, para el nombre de la Lotería del Valle, logotipo y cuñas de diseño especial, en áreas de numeración. Esta seguridad se puede colocar de manera aleatoria.

Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos, en diferentes sitios del mismo, a fin de garantizar que no fácilmente puedan modificar esta información básica, ya que se repite en varios sitios definidos aleatoriamente. Los micro textos deben ser textos de información no variable, pueden contener cambio de fuente en alguna letra, errores ortográficos o claves numéricas que combinen en cada lote de producción.

El billete de lotería instantáneo unifraccional, tendrá las siguientes características de seguridad:
.- Fondo security autentico: hace referencia a fondos elaborados con tramas de seguridad.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Números claves: hacen referencia a números que se incluyen en cada fracción que componen los billetes de lotería que, nos servirán de referencia para establecer la autenticidad.
- Micro textos en recuadros.
- Fecha de impresión.

El proponente deberá presentar en su propuesta las características de seguridad individuales aplicables para los billetes, ordinario, raspa, instantáneo unifraccional, en doble juego de tres fracciones y extraordinario; principalmente en lo relacionado con las tintas para cada uno de ellos. U otras tecnologías o seguridades con mayor efectividad.

NOTA: El proponente deberá presentar dentro de las características de seguridad unas directamente desarrolladas para el control anti-escaneo o anti-fotocopia de todos los tipos de billetes solicitados en estas condiciones de contratación.

Número concatenado. Es el número de siete (7) cifras en el cual las tres primeras cifras corresponden a la serie y las cuatro (4) últimas corresponde al número variable.

Posterior a la adjudicación del contrato, se deberá ofrecer capacitación en la seguridad de los billetes y sistemas de verificación para la prevención de fraudes, conforme al cronograma que deberá presentarse con la propuesta.

Implementación y unificación con la ENTIDAD CONTRATANTE de códigos especiales por distribuidor, así como el control numérico consecutivo de sus documentos que permita obtener ventajas operativas para la ENTIDAD CONTRATANTE. Con este sistema se observa fácilmente en cada billete, el número que le corresponde consecutivamente con relación al total del cupo asignado de cada distribuidor.

Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad, en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación. Los tipos de fuente se seleccionarán de acuerdo con los disponibles por parte del impresor. El proponente podrá incluir dentro del billete cambios de imágenes o fondos en un mismo sorteo conforme a las directrices del supervisor del contrato.

Código de barras

El código de barras irá impreso en simbología EAN/UCC 128C, con 20 caracteres, de acuerdo con la siguiente estructura:

Concepto

Número de dígitos



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Código de aplicación	2
Código de lotería	2
Código del distribuidor	3
Número del sorteo	4
Número del billete	4
Número de la serie	3
Número de la fracción	2
TOTAL, DIGITOS	20

La impresión del código de barras se hará por el sistema de impresión para la información variable, cuya decodibilidad arroje una lectura, mínimo de B, debidamente certificada por el organismo competente, documento que debe ser presentado por el proponente elegido, previa la firma del contrato.

3.1.1.16.6 Mezcla

Los números de los billetes deberán ser mezclados por el proveedor contratista como responsable de la mezcla, de acuerdo a un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los números de los billetes deberá ser consecutiva por terminal, en el billete. Igualmente, en algunos casos se debe cargar el orden de los billetes de acuerdo con lo solicitado por los Distribuidores, previamente autorizado por la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E o quien haga sus veces. En todo caso el cambio de la mezcla debe ser autorizada por la Directora Comercial, o quien haga sus veces.

3.1.1.16.7 Soporte y adicionales

3.1.1.16.7.1 El proponente deberá indicar claramente el sistema de comunicación que utilizará con la Entidad y el soporte que brindará para la información de la mezcla por cada sorteo, así como del sistema de recepción y aplicación de todas las novedades semanales. Así mismo, deberá indicar el contacto directo para los aspectos relacionados con los procesos de recolección de las devoluciones y billetes premiados. Seguridad, transporte y logística.

3.1.1.16.7.1.1 El proponente, le propondrá a la Beneficencia del Valle, un método para mejorar y actualizar la información de los distribuidores de la Lotería del Valle (dirección, email, teléfono, celulares, propietario, página web, y otros datos que se considere pertinente incluir) con el fin de que la Beneficencia tenga mejores herramientas de relacionamiento con los clientes distribuidores



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

y sus loteros. El método que proponga el proponente no debe generar ningún costo adicional para la entidad contratante y si hubiera costos, serán asumidos por el proponente.

3.1.1.16.8 Distribución y entrega

El proponente deberá prestar el servicio de distribución de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación de ocho (8) días calendario a la fecha del respectivo sorteo; advirtiéndole que la primera entrega, debe estar recibida por los distribuidores a más tardar el 7 de mayo de 2024. El transporte del total de la billetería a distribuir se hará por cuenta y riesgo del impresor, quien en caso de entrega equivocada o falta de entrega de la billetería (cuando no se encuentre en poder del público comprador), reconocerá a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., el promedio de venta del distribuidor, correspondiente a los dos (2) últimos sorteos a un valor del ochenta por ciento (80%) del precio de venta al público. Cuando al impresor se le extravíen o hurten la billetería, reconocerá a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., el cien por ciento (100%) de la billetería extraviada o hurtada al valor de venta al público, y presentará la denuncia correspondiente. La totalidad de Billetes impresos y distribuidos por el impresor deben estar amparados con las respectivas pólizas de tal forma que protejan el producto en lo que corresponda a su responsabilidad dentro de la operación general. Así mismo, deberá recoger semanalmente el día del sorteo en las ciudades a cada distribuidor y a partir de las 6:30 p.m. y antes de las 9:30 p.m. de la noche de acuerdo con las rutas establecidas y aprobadas por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a cada uno de los distribuidores reportados por la Beneficencia del Valle. En el caso de los distribuidores de la ciudad de Cali, la recolección de los billetes no vendidos será entre las 6:00 y las 7:30 de la noche. Los billetes no vendidos serán entregados en las oficinas de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recolección. A excepción de las ciudades cuya devolución debe realizarse a los diez (10) días hábiles siguientes a su recolección; de conformidad con el siguiente cuadro:

ACANDI (CHOCO)
BUCARASICA (N/SANTANDER)
CUMARIBO (VICHADA)
GUAPI (CAUCA)
LA MACAREMA (META)
LA PRIMAVERA (VICHADA)
LOPEZ DE MICAY (CAUCA)
PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO)
RIOSUCIO (CHOCO)
SANTA ROSALIA (VICHADA)
TIMBIQUI (CAUCA)



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

URIBE (META)

No obstante, lo anterior, deberá presentar un informe del avance de la devolución, al segundo día hábil siguiente al sorteo. El total de la Billetería deberá ser entregada y recogida por el Impresor salvo orden específica de la Entidad Contratante, por lo que las entregas y recogidas por particulares distintos al Impresor, quedan prohibidas. El transporte deberá efectuarse a través de una empresa transportadora legalmente constituida, para lo cual dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato, el proponente favorecido deberá anexar copia del contrato de transporte respectivo y un plan de contingencia para los eventos que puedan afectar la entrega normal y oportuna de la billetería. El transporte debe ser bajo estrictos controles de seguridad, entrega directa al distribuidor, agencia o sub-agencia y a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. El transporte del total de los billetes premiados se efectuará con valor declarado en la respectiva guía de despacho que les llega a los distribuidores de la Lotería. Por esta razón, el impresor es responsable de la entrega de los billetes premiados a la Beneficencia del Valle, y en los casos de pérdida, hurto o robo, deberá cancelar a la Beneficencia del Valle del Cauca dichos valores. En todo caso el impresor se compromete a que tres (3) días hábiles antes de cada sorteo, reportará el estado de entrega de la billetería a la Entidad. La recolección de la devolución se hará una (1) hora antes de la realización del sorteo. Se precisa que el 100% de los distribuidores entregarán a la firma adjudicataria a través de la firma transportadora, los miércoles a la hora en que se hace la devolución, esto es, a partir de las 6:00 p.m. y antes de las 9:30 p.m. de acuerdo con las rutas establecidas y aprobadas por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Cuando el sorteo se realice en días diferentes al habitual en razón a festivos, deberán recoger en las mismas condiciones de los días normales del sorteo (miércoles); por una parte, la caja que contiene única y exclusivamente la billetería no vendida devuelta debidamente perforada, para lo cual el transportador diligenciará la correspondiente guía de transporte; y, por otra, el día viernes el paquete que contiene la liquidación del sorteo, con sus respectivos soportes, dentro de los cuales se encuentran los billetes premiados, para lo cual el transportador diligenciará otra guía de transporte, en la que se declarará el valor de los billetes premiados. La billetería premiada a recoger es aquella cuyo valor individual del premio no exceda los VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000. 000.00). De no recogerse la billetería devuelta en el día y hora indicada, se tomará como un incumplimiento del contrato. Los billetes impresos no distribuidos (aquellos que se retienen desde la empresa impresora y no sales a reparto por instrucciones del área comercial) serán devueltos a la Beneficencia del Valle, cinco (5) días hábiles antes del sorteo, debidamente perforados y anulados. La casa impresora debe presentar informe semanal de la recolección de las devoluciones por distribuidor y por sorteo, el cual debe ser remitido por correo electrónico a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E el segundo día hábil siguiente al sorteo. El impresor deberá desplazarse hasta la Beneficencia del Valle E.I.C.E. para verificar las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes premiados con el mayor y secos, máximo a los dos (2) días hábiles de realizada la solicitud por parte de la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle y

39



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

remitirá el respectivo informe en los dos (2) días hábiles siguientes a su verificación; de no entregar este informe en el tiempo indicado se tomará como un incumplimiento del contrato, o en su defecto recoger los billetes premiados en el edificio de la beneficencia, llevarlos a la revisión respectiva entendiendo que en la fábrica se puede facilitar el proceso de revisión del mismo y finalmente devolver a la entidad junto con el informe para realizar el respectivo proceso. La relación de los distribuidores, su cupo y localización, se podrán solicitar en la Dirección Comercial de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. y deberá ser depurada y confirmada por el contratista dos veces durante la vigencia del contrato, de forma directa con los distribuidores y la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. El contratista se obliga a expedir y enviar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., un certificado de calidad o de conformidad del producto por cada lote de producción.

LISTADO DE DISTRIBUIDORES CON SU CUPO Y LOCALIZACIÓN DE ENTREGA

Nombre Distribuidor	dirección	ciudad	cantidad Billetes
SERV TRANSACIONALES DE COLOMBIA S.A.S	CL 5 # 17-39 PARQUE MORROCOY.	AGUACHICA-CESAR	200
RAMON ALBERTO CHINCHILLA	CALLE 5 #18-79 LOCAL 2	AGUACHICA-CESAR	250
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Cra 11 No. 7 - 50	AMAZONAS-LETICIA	200
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 98 100 - 68	APARTADO-ANTIOQUIA	600
LOTICOLOMBIA S.A.	CARERA 51 50-54	ANDES ANTIOQUIA	500
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 20 14-66	CAUCASIA ANTIOQUIA	900
SERV TRANSACIO DE COLOMBIA S.A.S	CR 19 N 22 - 31 CENTRO ARAUCA	ARAUCA - ARAUCA	120
DISTRIBUIDORA DEL SARARE	CALLE 25 No. 14-42	ARAUCA-ARAUCA	250
LA CADENA DE LA SUERTE	CR 16 19-28 LC 106	ARMENIA-QUINDIO	1000
DIST DE LOT DEL QUINDIO	CR 16 19-28 LC 104	ARMENIA-QUINDIO	1200
DIANA PATRICIA ROJAS CERON	EDF LUJIMENEZ CR 16 No. 19-28 L 103	ARMENIA-QUINDIO	2055
RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO SA	CRA 14 No.23-07	ARMENIA-QUINDIO	200
HENRY ROMERO PEREZ	CR 7 12-20	BARRANCAS-GUAJIRA	800
MULTILOTERIAS LTDA	Carrera 44 44-67 LOCAL 1	BARRANQUILLA-ATLANTICO	11.700

40

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

VARIEDADES LILIANA USTARIZ SAS	CL 38 41-30 LC 6	BARRANQUILLA- ATLANTICO	2.270
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CR 43 No. 55-46	BARRANQUILLA- ATLANTICO	1300
LOTICOLOMBIA S A	CL 51 51-30	BELLO-ANTIOQUIA	1100
SIPAGA	Carrera 5 A No. 27 Sur-06 Local 3	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	400
SIPAGA	CARRERA 24 # 67-28 LOCAL 141	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	200
SIPAGA	CLL 65 F Sur No. 78 C 15	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	400
SIPAGA	CR 10 23-40	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	1500
SIPAGA	CLL 18 No. 9-79 L. 309	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	1600
SIPAGA	CALLE 60 # 9-78 LOCAL 104	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	250
SIPAGA	CALLE 44 SUR # 68C-24 SUR BARRIO VENECIA	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	100
SIPAGA	CARRERA 69G # 71-69	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	300
SIPAGA	CARRERA 100 No.17A-27 B/FONTIBON	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	750
SIPAGA	CALLE 75a No. 94-13 SANTA ROSITA	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	700
SIPAGA	CALLE 16 SUR # 16-82 LOCAL 106	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	500
SIPAGA	CARRERA 28 # 11-65 LOCAL 114	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	350
SIPAGA	CALLE 146B # 91-59	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	300
SIPAGA	CARRERA 15 # 119-11 LOCAL 104 EPCOCENTRO	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	250
SIPAGA	CALLE 44 SUR # 65C-24 SUR	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	1000
SIPAGA	Cra. 79 No. 40C-82 SUR	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	400
SIPAGA	CALLE 18 #9-79 LOCAL 309	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	2750
SIPAGA	Cra. 8 D # 162-54 Local 1	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	300
SIPAGA	CL 75A 94-13	BOGOTA D.C.- CUNDINAMARCA	800
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 79c #13a - 33	BOGOTA- CUNDINAMARCA	1400
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 87d #0 - 07	BOGOTA- CUNDINAMARCA	650

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 50a #7 - 04 Sur	BOGOTA-CUNDINAMARCA	700
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 72 #63 - 10 Sur	BOGOTA-CUNDINAMARCA	500
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 26 No. 43 a -46 Sur	BOGOTA-CUNDINAMARCA	1000
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 78 k 37a - 46 Sur	BOGOTA-CUNDINAMARCA	2000
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CRA 13 # 63-05 chapinero	BOGOTA-CUNDINAMARCA	1400
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 139 # 101B-04 LC. 04	BOGOTA-CUNDINAMARCA	1800
SIPAGA	CRA 56 No. 2A 17 BARRIO GALAN	BOGOTA-CUNDINAMARCA	250
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 17G # 65-18 Sur	BOGOTA-CUNDINAMARCA	1000
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CLL 30 No. 54-161 LOCAL 4 C.C LA ROCA	BOLIVAR-CARTAGENA	2500
DISTRILOTERIAS HUNELCA LTDA	CRA 8 No.12-81	BOYACA-CHIQUEQUIRA	300
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 10 # 16-26	BOYACA-CHIQUEQUIRA	100
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 16 No. 15 - 46	BOYACA-DUITAMA	100
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 9 No.11 - 75	BOYACA-GARAGOA	100
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 7 No. 9 - 33	BOYACA-GUATEQUE	100
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 19 No. 5 - 93	BOYACA-MONIQUEQUIRA	50
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 3 # 10 - 66	BOYACA-PUERTO BOYACA	100
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 5 No. 9 - 78	BOYACA-SOATA	80
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 11 No.13 - 37	BOYACA-SOGAMOSO	120
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 12 No. 18 - 18	BOYACA-TUNJA	100
LA SULTANA	CL 4 No. 5b-64	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA	4000
LA SULTANA	CL 4 No. 5b-64	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA	1000
OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA	CL 2 No. 8-28	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA	4000
OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA	CL 2 No. 8-28	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA	500



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

LA FORTUNA	Carrera 65 calle 11 No 11-20	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	120
DISOCCIDENTAL B/VENTURA	CR 3 No. 2-46 OF 203	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	4000
INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.	Calle 3 No. 5-40 la Videla	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	1900
SERVICIOS UNIREDA S.A.S	CLLE 7 N 13-41 L. 13 CC. ZIPA B. CENTRO	BUGA-VALLE DEL CAUCA	4.900
MERCANTIL DE LOT BUGA	CL 5 No. 12-52	BUGA-VALLE DEL CAUCA	2500
DISOCCIDENTAL BUGA	CR 14 No. 5-18	BUGA-VALLE DEL CAUCA	2500
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 6 # 1 - 40	CAJICA- CUNDINAMARCA	600
LOTICOLOMBIA S A	CR 50 130 SUR 38	CALDAS- ANTIOQUIA	700
COOP LOTEROS DEL VALLE	CL 9 4-50 LC 105	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
COOP LOTEROS DEL VALLE	CL 9 4-50 LC 105	CALI-VALLE DEL CAUCA	450
LOTICOLOMBIA S A	CR 4 No. 8-18 LC 18	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
LOTICOLOMBIA S A	CR 4 No. 8-18 LC 18	CALI-VALLE DEL CAUCA	500
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE	CL 9 No. 4-50 OF 106	CALI-VALLE DEL CAUCA	2473
BENEVALLE - VENTA PROMOCIONAL	CL 9 No. 4-50 BENEVALLE	CALI-VALLE DEL CAUCA	25
LA ESTRELLA MILLONARIA	CL 9 3-14	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
LA ESTRELLA MILLONARIA	CL 9 3-14	CALI-VALLE DEL CAUCA	3500
EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTD	CR 4 No. 8-20 LC 12	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTD	CR 4 No. 8-20 LC 12	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTD	CR 4 No. 8-20 LC 12	CALI-VALLE DEL CAUCA	500
MERCALOTERIAS S A	CLL 9 No.4-50 OF. 201 ED. BEN DEL VALLE	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	CLL 13 #2-11	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	CLL 13 #2-11	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	CLL 13 #2-11	CALI-VALLE DEL CAUCA	3050

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

DISOCCIDENTAL	CL 9 No. 4-50 LOCAL 108	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
DISOCCIDENTAL	CL 9 No. 4-50 LOCAL 108	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
DISOCCIDENTAL	CL 9 No. 4-50 LOCAL 108	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
DISOCCIDENTAL	CL 9 No. 4-50 LOCAL 108	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
DISOCCIDENTAL	CL 9 No. 4-50 LOCAL 108	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
BLANCA MILENA CORTES CANO	CL 10 # 4-13	CALI-VALLE DEL CAUCA	2000
LA SULTANA	CL 9 No. 4-50 LC 103	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
LA SULTANA	CL 9 No. 4-50 LC 103	CALI-VALLE DEL CAUCA	4000
LA SULTANA	CL 9 No. 4-50 LC 103	CALI-VALLE DEL CAUCA	2100
BENEVALLE	CL 9 4-50	CALI-VALLE DEL CAUCA	15
DISTRIB DE LOTERIAS EL LITORAL	CALLE 32 No. 5-09 ED. ANDIAN OF. 215	CARTAGENA-BOLIVAR	1000
INVERSIONES SOLUCION CARIBE	CL SAN PEDRO MARTIR 10-22 B/SAN DIEGO	CARTAGENA-BOLIVAR	2500
INVERSIONES SOLUCION CARIBE	EDF GEDEON OF 414 LA NATUNA	CARTAGENA-BOLIVAR	1000
MULTILOTERIAS S.A.S	CARRERA 11 32-26	CARTAGENA-BOLIVAR	1500
LOTICOLOMBIA	CR 4 No. 11-28 Locales 109-110	CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	2000
LINA MARCELA RAMIREZ MONSALVE	CR 4 No. 12-20 LC 111	CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	1500
SERV TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.S	CR 5 No. 10-93	CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	2000
SIPAGA	CARRERA 12 No. 8-46 LOCAL 202	CHIA-CUNDINAMARCA	150
LOTICOLOMBIA S A	CARRERA 51 No.49-61 LOCAL 104	COPACABANA-ANTIOQUIA	400
CORDOBESA DE LOTERIAS	CALLE 31 No 24-39 BARRIO SAN MIGUEL	COROZAL-SUCRE	1000
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Av. Ferrocarril No. 99 - 25	CUNDINAMARCA-BOGOTA	1300
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 19 No. 8 - 57	CUNDINAMARCA-BOGOTA	2000
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 129 No. 46-23	CUNDINAMARCA-BOGOTA	2200

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Av. Calle 68 No. 80 C - 16	CUNDINAMARCA-BOGOTA	2000
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 63 No. 80 h - 21 Sur	CUNDINAMARCA-BOGOTA	1800
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 19 No 19 -20 Sur	CUNDINAMARCA-BOGOTA	1700
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 6 No. 1 -79	CUNDINAMARCA-FACATATIVA	700
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 6 No 9 - 29 OF Principal	CUNDINAMARCA-FUSAGASUGA	1000
EDITH PATIÑO	CLL 17 No. 10-29	CUNDINAMARCA-GIRARDOT	1000
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 10 No. 19 - 74	CUNDINAMARCA-GIRARDOT	1000
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 5 No. 6 - 65	CUNDINAMARCA-VILLET	800
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 10 No. 8 - 40	CUNDINAMARCA-ZIPAKUIRA	400
LOT PUBENZA EL BORDO	CR 7 No. 6-68	EL BORDO-CAUCA	100
DISTRI DE LOTERIAS LOS DOLARES	CALLE 36 SUR No.42-54 INT 102	ENVIGADO-ANTIOQUIA	500
LOTICOLOMBIA S A	CARRERA 43 No. 36 SUR -06	ENVIGADO-ANTIOQUIA	900
LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	Carrera 7 No. 10-01	ESPINAL-TOLIMA	500
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 9 # 4 - 20 centro	ESPINAL-TOLIMA	60
SIPAGA	Calle 6 No 1 - 77 oficina 202	FACATATIVA. - CUNDINAMARCA	500
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CARRERA 11 No. 14-08 BARRIO EL CENTRO	FLORENCIA-CAQUETA	700
ASOC. COMER. LOT. Y AP. DE FUND	CALLE 2 No. 4A-29	FUNDACION-MAGDALENA	500
INVERSIONES T & J S.A.S	CR 10 No 9-06	GARZON-HUILA	150
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 13 # 11 - 11 Br Centro	HONDA-TOLIMA	50
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	AV 15 No. 2-67 L-113 CCIAL YULIMA	IBAGUE-TOLIMA	2000
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 64 # 5 - 85 Etapa 2 Br. Jordán	IBAGUE-TOLIMA	240
RIGOBERTO APONTE	CRA 3 No 15-41 LOCAL 16 CC LOS PANCHES	IBAGUE-TOLIMA	700
MAS SUERTE, MAS SERVICIO AG LOT	CRA 5 No 9-72	IPIALES-NARINO	400
SERVICIOS UNIREDA S.A.S.	CR 50 No. 50-28 LC 221	ITAGUI-ANTIOQUIA	900
LOTICOLOMBIA S A	CR 50 50-62 PARQ PRNCIPAL	ITAGUI-ANTIOQUIA	700

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

GRUPO EMPRESARIAL MULTIRED	CARRERA 10# 12-25 BARRIO JUAN DE AMPUDIA	JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA	400
LOTICOLOMBIA S A	CARRERA 10 #11-47 LOCAL 4 PASAJE JAMUNDI	JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA	2000
SIPAGA	CALLE 9 # 26B-20 JOSE ANTONIO GALAN	LA MESA-CUNDINAMARCA	250
INVERSIONES T & J S.A.S	CL 5 NO 2-30 RESTA. LA COCINA DE MAMA	LA PLATA-HUILA	100
SIPAGA	CALLE 7 # 5-21 LOCAL 11	MADRID-CUNDINAMARCA	250
AGENCIA DE LOTERIAS EL CHINO	Carrera 14 No. 16-21	MAICAO- LA GUAJIRA	1000
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	Calle 15 A 8-68	VILLANUEVA-GUAJIRA	130
LOTERIA LA FORTUNA	CR 24 No. 17-19	MANIZALES-CALDAS	500
SU AGENCIA MANIZALES	CALLE 32# 22-56 LC 1	MANIZALES-CALDAS	800
SERVICIOS UNIREL S.A.S.	CL 23 No. 23-10 LOCAL 04	MANIZALES-CALDAS	1200
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 7 # 4 - 20 Br Centro	MARIQUITA-TOLIMA	50
LOTICOLOMBIA S A	CL 50 49-52	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3360
LOTICOLOMBIA S A	CARRERA 76 CL 31A - 44	MEDELLIN-ANTIOQUIA	650
LOTICOLOMBIA S A	CL 44 82-07	MEDELLIN-ANTIOQUIA	700
SERVICIOS UNIREL S.A.S.	CL 49A NRO 46-42	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2.650
SIPAGA	CR 48 No. 48-59 OF- 301	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2500
SIPAGA	CRA 52 # 51-42 LOCAL 77 CC VERACRUZ	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1000
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 6 # 26 - 19 Br Centro	MELGAR-TOLIMA	50
LA DICHA LTDA	CL 30 No. 4-38	MONTERIA-CORDOBA	2000
LOTICOLOMBIA	CR 4 29-33	MONTERIA-CORDOBA	5000
MULTILOTERIAS S.A.S	CALLE 30 3-61	MONTERIA-CORDOBA	3.900
INVERSIONES PLANETA RICA LTDA	CR 5 30- 48	MONTERIA-CORDOBA	1200
RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A.	Calle 32 No. 2 - 08	MONTERIA-CORDOBA	1500

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CLL 20 # 3C-06	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	800
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 3 # 6 - 33 Vía Peatonal	MUZO-BOYACA	100
LOTICOLOMBIA S A	CL 9 No. 5-92 LC 110	NEIVA-HUILA	1000
INVERSIONES T & J S.A.S	CR 5 # 8-88 INT 7 Pasaje San Francisco	NEIVA-HUILA	1000
INVERSIONES T & J S.A.S	CARRERA 5 No. 8 - 88 INT 7	NEIVA-HUILA	800
RAMON ALBERTO CHINCHILLA	CR 10 # 11-10	OCANA-NORTE S/TNDER	250
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Calle 4 #5 - 19	OTANCHE-BOYACA	50
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 21 # 24 - 04	PAIPA-BOYACA	100
LAS PALMAS	CL 31 No. 28-24 LC INTER 2	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA	3000
PALMISUERTE	CR 27 No. 30-39	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA	1000
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT	CARRERA 27 No. 30-60	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA	4000
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT	CARRERA 27 No. 30-60	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA	4000
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT	CARRERA 27 No. 30-60	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA	2900
SUPER SERV ORIENTE DEL VALLE	CALLE 30 No. 30-03	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA	2.000
MERCANTIL DE LOT PALMIRA	CR 27 No. 30-33 LC 9 EDF GOMEZ	PALMIRA-VALLE DEL CAUCA	1027
LOTERIAS GUERRERO	CALLE 20 No. 25-26	PASTO-NARINO	1500
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CALLE 20 # 34-13 AV. DE LOS ESTUDIANTES	PASTO-NARINO	750
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 22 No.17B-34	PASTO-NARINO	150
LA RUEDA MILLONARIA	CR 7 18-21 LC 113	PEREIRA-RISARALDA	850
GANASUERTE	CL 19 No. 5-48 CCIAL NOVACENTRO LC-202	PEREIRA-RISARALDA	1000
APOSTAR S.A	CL 17 No.6-42 L-2	PEREIRA-RISARALDA	320
SERVICIOS UNIREL S.A.S.	CR 7a No. 18-21 LC 210	PEREIRA-RISARALDA	1550
SERVICIOS UNIREL S.A.S.	CALLE 19 No. 548	PEREIRA-RISARALDA	1350
WILLIAN GALLEGU ENCISO	CALLE 3 # 1B-05	PITALITO-HUILA	500



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

INVERSIONES T & J S.A.S COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S	CARRERA 4 No. 5-80 SEGUNDO PISO	PITALITO-HUILA	750
PUBENZA	CARRERA 7 No. 6-41 LOCAL 2	POPAYAN-CAUCA	4000
AGENCIA LOT LA CAUCANITA	CR 11 5-39 B/ VALENCIA	POPAYAN-CAUCA	500
JONATHAN JULIAN ARIAS LASSO	CALLE 1 # 16-63 BARRIO CADILLAL	POPAYAN-CAUCA	1000
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CRA 9 N 22N-36 B/ciudad jardín	POPAYAN-CAUCA	3000
LA FORTUNA	CARRERA 7 No. 6-42	POPAYAN-CAUCA	400
LOTICOLOMBIA S A	4 # 4-70 BARRIO CENTRO	POPAYAN-CAUCA	4000
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CR 19 N 11 - 23	PUERTO ASIS - PUTUMAYO	170
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	CALLE 11 No. 20-16 Centro	PUERTO ASIS - PUTUMAYO	200
LA FORTUNA	CALLE 16 No. 19-34	PUERTO TEJADA- CAUCA	300
LOT PUBENZA PUERTO TEJADA	CL 17 19-41	PUERTO TEJADA- CAUCA	1500
LOTERIAS ANDAGUEDA	CL 25 No. 4-40 ENTRE CR 4Y5 OF 101	QUIBDO-CHOCO	2500
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CL 25 # 5 -78 PISO 2 B/PAN DE YUCA	QUIBDO-CHOCO	240
HENRY ROMERO PEREZ	CALLE 2 No. 5-09	RIOHACHA-LA GUAJIRA	1000
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CL 10 # 8-66.	RIOHACHA-LA GUAJIRA	180
LOTICOLOMBIA S A	CL 50 50-02 PARQUE PRINCIPAL	RIONEGRO- ANTIOQUIA	900
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	AV AMERICAS No. 3 - 165 CTRO CONAPUESTAS	SAN ANDRES ISLAS	640
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CRA 22 No. 8 - 57	SAN JOSE DEL GUAVIARE- GUAVIARE	200
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CI 22 # 3-92	SANTA MARTA- MAGDALENA	800
MULTILOTERIAS S.A.S	CALLE 14 7-44	SANTA MARTA- MAGDALENA	1.800
LA RUEDA MILLONARIA	Calle 13 No. 14-62 Local 111	SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA	150
LA FORTUNA	CALLE 4 No. 10-22	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	650
LOTICOLOMBIA S A	CL 3 12-57 LC 39	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	500



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

LOT PUBENZA SANT DE QUILICHAO	CLL 5 No. 10 - 35 B/CENTRO	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	2000
PROMOTORA DE LA SUERTE	CLL 49 No. 8d-29 CTRO CIAL PUERTO REAL	SANTANDER- BARRANCA	500
AGENCIAS LOTERIAS RIONEGRO LTDA	CLL 37 No. 16-37 LOCAL 3	SANTANDER- BUCARAMANGA	1000
SANTANDEREANA DE LOTERIAS S.A.S	CLL 36 No. 17-52 LOCAL 2	SANTANDER- BUCARAMANGA	1000
DISTRIBUIDORA JOMAR	CLL 17 No. 36-41 LOCAL 1b-6	SANTANDER- BUCARAMANGA	500
LA NUEVA LERY DISTRIBUCIONES	CALLE 35 NO 16-24 LC 6 PASAJE SANTANDER	SANTANDER- BUCARAMANGA	1000
PROMOTORA DE LA SUERTE	Carrera 10 No. 12 - 37 Local 103	SANTANDER-SAN GIL	300
PROMOTORA DE LA SUERTE	CARRERA 15 No. 11-43 BARRIO EL CENTRO	SANTANDER- SOCORRO	200
LYDA JIMENEZ	CL 54 No. 48-48	SEVILLA-VALLE DEL CAUCA	600
ANTONIO MENDOZA Y ASOCIADOS	CRA 19 # 21-74 PISO 2	SINCELEJO-SUCRE	800
LA FORTUNA	CR 17 22-23	SINCELEJO-SUCRE	3000
COOP DE LOTEROS DE SUCRE	CR 20 23-65 PISO 2	SINCELEJO-SUCRE	1000
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CALLE 23 # 18 - 50 2 PISO	SINCELEJO-SUCRE	700
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	Carrera 7 No. 14 - 46	SOACHA- CUNDINAMARCA	1500
SIPAGA	CALLE 16 # 5ª07 LOCAL 2 B/ SAN LUIS	SOACHA- CUNDINAMARCA	500
CRISTO RAMON LOZANO LAZARO	KRA 25 No. 32-90 BARRIO SAN JUAN CENTRO	SUCRE-COROZAL	1000
SERVICIOS UNIREL S.A.S	KRA 26 No. 26-32	TULUA-VALLE DEL CAUCA	5000
SERVICIOS UNIREL S.A.S	KRA 26 No. 26-32	TULUA-VALLE DEL CAUCA	3000
SERVICIOS UNIREL S.A.S	KRA 26 No. 26-32	TULUA-VALLE DEL CAUCA	450
SERVICIOS TRANSACCIONALES	CARRERA 25 No. 28-30	TULUA-VALLE DEL CAUCA	2500
DISTRILOTERIAS HUNELCA LTDA	Carrera 10 No. 17-25	TUNJA-BOYACA	300
EL CHINO	CL 16C No. 7-113	VALLEDUPAR- CESAR	4000
EL CHINO	CL 16C No. 7-113	VALLEDUPAR- CESAR	2000
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	CL 16 # 9-02 LOCAL 104 BARRIO LOPERENA.	VALLEDUPAR- CESAR	400

49



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

LOTICOLOMBIA S A	CLL 15 #40-01 PISO 10 EDIF PRIMAVERA URB	VILLAVICENCIO-META	250
SERV TRANSNACIO DE COLOMBIA S.A.S	Calle 10 # 20-39	YOPAL - CASANARE	280
LOTERIA EL SOL YOPAL	CALLE 12 # 21-27	YOPAL - CASANARE	700
GRUPO EMPRESARIAL MULTIED	CARRERA 4 NO.4-57	YUMBO-VALLE DEL CAUCA	500
LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	CR 12 No. 8-23	ZARZAL-VALLE DEL CAUCA	1250
LOT RAMIREZ ABONADOS	CR 12 No. 8-23	ZARZAL-VALLE DEL CAUCA	980
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL ZIPA LTDA	CALLE 17 #12-51 3 ER PISO OF 301	BOGOTA - CONDINAMARCA	1000
LOTERIAS GARCIA VELEZ	CALLE 49 4 46-17, LOCAL 102	MEDELLIN-ANTIOQUIA	600
SERV TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.S	AVENIDA 6 10-54	CUCUTA	800

NOTA 1: La anterior relación estará supeditada a cambios, los cuales deberán ser verificados con la Directora Comercial, antes y durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para el proceso de recolección de la devolución de los billetes no vendidos antes de la fecha del juego del sorteo, el proponente podrá utilizar herramientas tecnológicas digitales para tal fin en procura de la optimización de esta operación.

NOTA 3: Para efectos de ejecución contractual se deberá establecer el respectivo cronograma de trabajo conforme a la directriz del supervisor del contrato.

NOTA 4: Para el proceso de recolección de la devolución de los billetes premiados después de jugado el sorteo, el proponente deberá recoger los billetes de forma física y así mismo entregarlos en la entidad.

3.1.1.16.9 Empaque

Los billetes se entregarán debidamente empacados, con sistemas que les brinden protección adecuada y rotulados con el nombre del distribuidor, código, dirección, número telefónico, ciudad, cantidad de billetes del cupo asignado con la numeración de estos y fecha de realización del sorteo, destacando el nombre de la Lotería del Valle.

3.1.1.16.10 Muestras



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

El proponente deberá adjuntar al menos dos (2) muestras físicas, de cada uno de los billetes solicitados con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas en las presentes condiciones de contratación, con el objeto de verificar su cumplimiento y diseño del billete. El proponente podrá presentar muestras de otros clientes tratándose del diseño del billete unifraccional, billete raspa de tres fracciones, doble juego de tres fracciones y extraordinario. El proponente deberá anexar en total diez (10) muestras.

Así mismo se requiere que el proponente anexe los diseños en los cuales se indique las seguridades ofrecidas, que pueden tener una tolerancia de más o menos un centímetro (+/-1 cm).

3.1.1.16.11 Aspectos generales modificaciones a los billetes:

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptarán todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E y las que ésta misma considere convenientes para la funcionalidad de la Lotería del Valle, dichas modificaciones se solicitarán con dos (2) sorteos de anticipación, según plan de impresión del contratista. En caso contrario la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario.

Modificaciones a las cantidades:

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptan las modificaciones que se hagan a las cantidades de impresión de billettería, las cuales podrán variar hasta en un 15% por encima o por debajo sin que ello implique variación del precio de la oferta y el contrato que se llegare a suscribir, en caso de que la Lotería del Valle genere un nuevo plan de premios, actividad promocional o raspa, que implique una mayor o menor emisión de billetes; si se consolidan alianzas con otras Loterías a fin de integrarse y realizar un sólo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la estructura de las loterías; y, por la adopción de otros sistemas de comercialización o reasignación de cupos a los distribuidores, en caso contrario la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. Así mismo, los proponentes deberán indicar expresamente que se comprometen a dar por terminado el contrato.

En el evento de dar por terminado unilateralmente el contrato, la entidad conjuntamente con el contratista, realizaran el inventario de los billetes y de encontrarse a satisfacción cancelara dicho remanente y lo ejecutado a la fecha.

Personalización de la billettería:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

La billetería deberá personalizarse, es decir, imprimir en ella la identificación de los distribuidores (nombre o razón social, código, dirección, teléfono y ciudad), lo cual hace parte de la información variable que deberá llevar impresa la billetería, para lo cual la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. suministrará la información correspondiente.

Cantidad de billetes:

El diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE para CINCUENTA Y CUATRO (54) sorteos, contados a partir del sorteo del 15 de mayo de 2024 y hasta el sorteo del 14 de mayo de 2025 es de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (17.712.000) billetes, distribuidos de la siguiente manera:

El diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE para TREINTA Y CUATRO (34) sorteos así:

1.- Treinta y cuatro (34) sorteos ordinarios, contados entre el sorteo No. 4744 del 15 de mayo de 2024 hasta el sorteo No.4776 del 24 de diciembre de 2024 que incluyen:

- .- Tres (3) sorteos promocionales raspa (3 de julio, 4 y 18 de diciembre de 2024), estas fechas pueden ser variables de acuerdo a las indicaciones de la Directora Comercial.
- .- Un (1) sorteo raspa doble juego (30 de octubre de 2024).
- .- Un (1) sorteo promocional unifraccional (24 de diciembre de 2024)

2.- Un (1) sorteo extraordinario:
.- En la vigencia 2024.

1.- NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (9.184.000) billetes ordinarios en bond SBO o CBO de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² tolerancia de +/-5 g/m² (28 sorteos)

2.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (984.000) billetes con raspa, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (3 sorteos)



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

3.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)

4.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes en doble juego de tres fracciones en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m², a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)

5.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes extraordinarios en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)

Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Directora Comercial o quien haga sus veces.

La primera entrega, es decir para el sorteo 4744 que juega el día 15 de mayo de 2024 debe realizarse mínimo el día 7 de mayo de 2024.

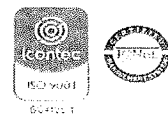
VIGENCIA FUTURA

Para la vigencia 2025 se requiere el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE para veinte (20) sorteos distribuidos así:

1.- CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (5.576.000) billetes tradicionales en bond SBO de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² (17 sorteos)

2.- SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (656.000) billetes con raspa, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (2 sorteos)

3.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)

Las fechas de dichos sorteos se definirán finalizando la vigencia actual, estas cantidades pueden variar durante el desarrollo del contrato por instrucciones de la Directora Comercial o quien haga sus veces por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería, pero siempre buscando respetar el objeto y el valor del contrato.

Precios

Los proponentes deberán presentar por separado en su propuesta el análisis de precios unitarios (que incluyan todos los costos directos, indirectos y de ley), por sorteo y el valor total de la oferta, para el diseño, impresión, distribución y recolección de los billetes no vendidos y de los billetes premiados de la Lotería del Valle, que son los bienes y servicios que propone suministrar y será de su exclusiva responsabilidad los errores y omisiones en que incurra al indicar los mismos, quedando entendido que el valor de cada sorteo, incluido los servicios adicionales y complementarios aquí establecidos, será el que resulte de multiplicar el número de billetes efectivamente solicitados por los precios unitarios estipulados. El proponente deberá indicar los precios separando el valor de la impresión (alistamiento, materias primas, insumos, etc.), el valor de la distribución con valor declarado, el valor de la recolección de la billetería devuelta no vendida y los billetes premiados, estos últimos con valor declarado (De acuerdo con las condiciones de contratación). Se precisa que para todos y cada uno de los valores componentes de la propuesta económica se deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado -IVA, pues de lo contrario se entenderá incluido dentro del precio cotizado. Ante la posibilidad de efectuar un nuevo plan de premios, diseño del billete y/o cantidades durante el transcurso de la ejecución del contrato, producto de la adjudicación de la presente convocatoria pública, el proponente deberá garantizar y mantener el precio unitario por billete.

3.1.1.16.12 Responsabilidad por errores de impresión.

EL CONTRATISTA debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de estos. SI EL CONTRATISTA entregare a LA ENTIDAD CONTRATANTE O A LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA ENTIDAD CONTRATANTE estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidas y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE el valor total de lo pagado por culpa de la numeración repetida, así como también el valor total por demandas motivadas en

28



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a responder por el valor del 100% de los billetes que presenten defectos de impresión, de color, de corte, o de calidad del papel; así mismo en el caso en el que se presenten errores en la impresión de los códigos de barras que impidan realizar la lectura de los billetes por parte del distribuidor para enviar el archivo de devolución; EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de los billetes no leídos o de doble impresión como valor del 100% de precio de venta al público y el pago de premios que resulte de dicho error.

3.1.1.16.13 Bodega:

El proponente debe acreditar propiedad o tenencia de una bodega, mediante el certificado de tradición, contrato de arrendamiento o promesa del mismo, con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el almacenamiento y custodia de los billetes de lotería, de tal manera que se facilite la verificación y confrontación insitu de estos por parte del supervisor del contrato. Dentro de su propuesta, los proponentes deberán suministrar la dirección y capacidad de la bodega de almacenamiento, con las siguientes condiciones mínimas de seguridad:

- Circuito cerrado de televisión
- Sistema de monitoreo – 24 horas
- Vigilancia privada – 24 horas
- Acceso restringido

Lo anterior, podrá ser verificado por la Entidad, durante el periodo de la evaluación de las propuestas.

3.1.1.5.15 Modificaciones a las cantidades:

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptan las modificaciones que se hagan a las cantidades de impresión de billetería, las cuales podrán variar hasta en un 15% por encima o por debajo, en caso de que la Lotería del Valle genere un nuevo plan de premios, actividad promocional o raspa, que implique una mayor o menor emisión de billetes; si se consolidan alianzas con otras Loterías a fin de integrarse y realizar un sólo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la estructura de las loterías; y, por la adopción de otros sistemas de comercialización o reasignación de cupos a los distribuidores, en caso contrario la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. Así mismo, los proponentes deberán indicar expresamente que se comprometen a dar por terminado el contrato.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

3.1.2 La evaluación y ponderación de la propuesta.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

3.1.2.1 Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta, así:

ÍTEM	PUNTAJE
Factor técnico	70
Factor económico	19,5
Apoyo a la industria nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0.50

3.1.2.1.1 Factor Técnico (Puntaje Máximo 70 Puntos)

El factor técnico se evaluará de la siguiente manera:

3.1.2.1.1.1 Ofrecimiento de impresión de sorteos especiales (Puntaje Máximo 20 Puntos).

Al proponente que ofrezca la impresión adicional por cualquier medio (offset, laser, flexografía o inkjet) de un (1) sorteo extraordinario para la vigencia 2025 con el sistema scratchoff full color bajo las siguientes características mínimas:

BILLETE UNIFRACCIONAL EXTRAORDINARIO

Cantidad de fracciones: 1
Tamaño cabezote: Ancho: 19,0 cm Alto: 2,5 cm



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Tamaño fracción (incluye desprendible): Ancho: 19,0 cm Alto: 12,5 cm
 Tamaño del desprendible: Ancho: 6,0 cm Alto: 12,5 cm
 Tamaño total (tolerancia de +/-1cm): Ancho: 19,0 cm Alto: 15,0 cm
 Tintas anverso: Policromía, blanco y scratchoff full color con cast n cure, cold foil o barniz
 Tintas en reverso: Monocromía para los textos
 Tipo de impresión: Offset, InkJet Full Color, Laser y/o Flexográfico
 Papel: Se utilizará Propalcote C1S o C2S, o bond SBO o CBO de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m².

Cantidad de billetes: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000)

El billete de lotería extraordinario deberá de imprimirse con tecnología COLD FOIL o CAST N CURE y deberá de contar con las siguientes características de composición y seguridad:

- Anverso del cabezote
 - ID del distribuidor completa
 - Tira de control virtual
 - Código de barras
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Número concatenado
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Consecutivo control cabezote
 - Tinta visible anti fotocopia
- Reverso del cabezote
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
 - Tinta visible anti fotocopia
 - Micro textos en recuadros
- Anverso de la fracción única
 - Diseño gráfico temático
 - Número de la fracción
 - Valor por fracción y por billete
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Lugar, fecha y hora del sorteo



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- Número de sorteo
- Valor del premio mayor
- Valor total del plan de premios
- Microtextos en Fondos de las casillas opcional de poner en el reverso
- Microtextos en Recuadros
- Tinta Térmica (termo cromática).
- Tinta reactiva a la moneda
- Fondo especial de seguridad (anti-fotocopia, anti escaneo)
- Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos
- Fecha de impresión (mes y año)
- ID del distribuidor completa opcional de poner en el reverso
- Código de barras opcional de poner en el reverso
- Tira de control virtual
- Números clave de seguridad
- Fecha en espejo
- Número y serie en espejo
- Fondo micro lineal "ORIGINAL"
- Dígito de control
- Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
- Reverso de la fracción
 - Plan de premios completo
 - Información de la emisión
 - Valor por billete y por fracción
 - Número de fracción
 - Casilla para la huella digital del ganador
 - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
 - Términos y condiciones del sorteo
 - Información para la atención al cliente
 - Fecha de impresión (mes y año)
 - Imagen encriptada de dos o más niveles
 - Micro textos en recuadros
- Anverso del desprendible del raspa
 - Diseño gráfico temático
 - Código de barras del premio
 - Logo de la Lotería del Valle

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO,
DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL
VALLE.

- Fecha del sorteo
- Número de sorteo
- Instrucciones simples del raspa
- Número concatenado
- Área Scratchoff full color
- Reverso del desprendible del raspa
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa
 - Plan de premios promocionales
 - Términos y condiciones del promocional instantáneo
 - Blackout del Scratchoff

Nota: El sorteo especial se encuentra incluido dentro de los treinta y cuatro (34) sorteos.

3.1.2.1.1.2 Ofrecimiento a mayor gramaje y tipo de papel (Puntaje Máximo 10 Puntos).

Al proponente que ofrezca mayor gramaje y tipo de papel en la impresión de la billetería sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Papel esmaltado por 2 caras (C1S o C2S) de 115 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ² y/o papel inkjet esmaltado de 115 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ²	10
Papel esmaltado por 2 caras (C1S o C2S) de 90 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ² y/o papel inkjet esmaltado de 90 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ²	7
Papel bond SBO o CBO de 90 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ² y/o papel inkjet de 90 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ²	5

Nota: Quien no ofrezca un billete con gramaje y tipo de papel superior al establecido en estas condiciones o diferente a los señalados, se le asignarán cero (0) puntos en este criterio.

3.1.2.1.1.3 Diversidad en Diseños Gráficos. (Puntaje Máximo 10 Puntos).

El proponente que ofrezca diseños gráficos diferentes para los billetes ordinarios, en un mismo sorteo, obtendrá el siguiente puntaje.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor o igual a 5 diseños personalizados	10 puntos
4 diseños personalizados	8 puntos
3 diseños personalizados	6 puntos
2 diseños personalizados	4 puntos
1 diseños personalizados	2 puntos

Nota: La billetería podrá ser sectorizada por cada departamento y/o manejar imágenes diferentes por fracción, sin que por ello se incurra en costos adicionales para la entidad.

Las impresiones en diferentes gamas de colores (policromía) serán definidos previamente por el supervisor del contrato.

Para obtener el puntaje el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal.

3.1.2.1.1.4 Billetería Adicional – Billeto Ordinarios. (Puntaje Máximo 10 Puntos).

Este factor se evaluará de acuerdo con la información suministrada por cada proponente en el anexo uno (1): Oferta Económica, así:

Se le otorgará el puntaje al proponente que ofrezca imprimir la mayor cantidad de billetería adicional ofrecida en la propuesta (328.000), sin aumentar el costo de la misma. De la siguiente manera.

CRITERIO	PUNTAJE
Aumento de billetería para 25 sorteos	10 puntos
Aumento de billetería para 20 sorteos	8 puntos
Aumento de billetería para 15 sorteos	6 puntos
Aumento de billetería para 10 sorteos	4 puntos
Aumento de billetería para 5 sorteos	2 puntos

NOTA: La cantidad ofertada de billetes debe de ser la misma para el criterio de los sorteos

La cantidad mínima billetes ordinarios adicionales a ofertar para este punto es de 330.000 durante la ejecución del contrato.

La oferta de billetería adicional deberá ser en múltiplos de dos mil (2.000).

74



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Los billetes adicionales ofrecidos, podrán ser solicitados por la entidad para ser impresos en diferentes sorteos con un rango mínimo de 2.000 por evento. Dichos eventos se irán definiendo de acuerdo al plan de mercadeo e instrucciones de la directora comercial o quien haga sus veces.

Nota 1. No se les otorgará puntos a las ofertas de billetes adicionales inferiores a 330.000 billetes.

Nota 2. Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta 2 decimales, aplicando en adelante el sistema de redondeo, bien sea por exceso o defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a cinco por exceso, si son inferiores a cinco se ajustarán por defecto.

3.1.2.1.1.5 Herramientas Digitales. (Puntaje Máximo 10 Puntos).

El proponente que ofrezca aplicativos que permitan a la entidad realizar seguimiento y control a los procesos de preproducción, producción, despacho y recolección de los billetes, obtendrá 10 puntos.

Dentro de los procesos de pre-producción se encuentran:

- La definición de la temática de los billetes para cada sorteo
- La definición de la mezcla incluida las novedades para cada sorteo,
- La validación y aprobación de las artes para la producción de los billetes.

El proceso de producción abarca la imprenta de los billetes, la revisión de todas las seguridades y embalaje de los mismos.

El proceso de despacho se pretende hacer el seguimiento desde el embalaje hasta a la entrega de la billetería a cada uno de los distribuidores suscritos a la LOTERIA DEL VALLE, a partir de la liberación de los cupos por parte de la entidad.

En el proceso de recolección se tiene en cuenta el cumplimiento con la recolección de billetes ya perforados no vendidos y los billetes premiados de cada uno de los distribuidores de LOTERIA DEL VALLE en los términos ya previstos en el contrato y la devolución de estos a la entidad.

Para obtener el puntaje el proponente podrá:

1. Aportar la herramienta digital con su respectivo manual de usuario, o
2. Carta de compromiso suscrita por el representante legal para el desarrollo de la herramienta digital, la cual, en todo caso deberá ser entregada a la entidad a más tardar el 10 de abril de 2024.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

3.1.2.1.1.6 Logística De Distribución (Puntaje Máximo 10 Puntos).

El proponente que ofrezca una carta de compromiso suscrita por el representante legal para el seguimiento de la empresa transportadora la cual, en todo caso deberá ser entregada a la entidad a más tardar el 15 de mayo de 2024 la empresa que pueda ofrecer estos requerimientos recibirá de diez (10) puntos así:

Descripción	Puntaje
Porcentaje de entregas certificadas	5
Monitoreo del transporte	5

Para la evaluación de estos indicadores, se deberá entregar mes a mes junto con la factura de cobro los datos necesarios para realizar los siguientes cálculos;

Porcentaje de entregas certificadas = $\frac{\text{Cantidad de cajas transportadas con entrega certificada mes}}{\text{Cantidad total de cajas transportadas durante el mes}}$

Monitoreo del transporte: Se medirá con la trazabilidad del porcentaje del cumplimiento de entrega. Tomando como base el reporte semanal entregado a la dirección comercial, se hará a través de la ecuación de promedio y debe de superar el 90%.

3.1.2.1.2 Factor económico: (Puntaje Máximo 19,5 puntos)

El proponente que ofrezca el menor precio unitario obtendrá la máxima calificación de diecinueve punto cinco (19,5) puntos así:

Descripción	Puntaje
Valor Unitario del Billeto Ordinario	10
Valor Unitario Billeto (Promocional raspa)	3
Valor Unitario Billeto (Unifraccional)	3
Valor Unitario Billeto (Doble juego de tres fracciones)	2
Valor unitario billete extraordinario	1,5
Total	19,5



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

3.1.2.1.1.2. Valor Unitario del Billete Ordinario (10 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado:
$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 10}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

3.1.2.1.1.3. Valor Unitario Billete (Promocional raspa) - (3 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado:
$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 3}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

1.1.2.1.2.1. Valor Unitario Billete Unifraccional - (3 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado:
$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 3}{\text{Oferta a comparar}}$$



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Oferta a comparar

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

1.1.2.1.2.2. Valor Unitario Billeto Doble juego de tres fracciones - (2 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado:
$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 2}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

1.1.2.1.2.3. Valor Unitario Billeto Extraordinario - (1,5 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado:
$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 1,5}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Consideraciones:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

El precio máximo de los billetes ordinarios y promocionales (raspa, unifraccional, doble juego raspa de tres fracciones y extraordinario) no podrán exceder el valor del presupuesto oficial y el precio mínimo no podrá ser inferior al 90% del presupuesto oficial, ambas incluyendo IVA.

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo o estén por debajo del precio mínimo serán excluidas del proceso de selección.

Para la evaluación de las cotizaciones de billetes ordinarios y promocionales (raspa, unifraccional, doble juego raspa de tres fracciones y extraordinario) se tendrán en cuenta la cantidad de demanda efectiva de 328.000 billetes por sorteo. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, INCLUIDO IVA.

La oferta económica será revisada de acuerdo con lo consignado por el oferente en el ANEXO 1, verificando que no se alteren las cantidades, los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho anexo.

3.1.2.1.3 Incentivo a la Industria Nacional (10 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los bienes que se utilizarán en la ejecución del contrato. (Anexo 16)

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de servicios con bienes o servicios nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con bienes o servicios nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta de servicios con bienes o servicios nacional entre el 26% y	5

65



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

hasta el 50%	
Oferta de servicios con bienes o servicio nacional entre el 1% y hasta el 25%	2

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

3.1.2.1.4 Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (Puntaje Máximo 0.50 Puntos)

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.1.2.1.4.1 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

67



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De acuerdo con lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

3.1.2.1.4.2 Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para MiPymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

3.1.3 Factores de desempate y acreditación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario

82



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1

del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Para la acreditación de la mujer cabeza de familia, el proponente deberá diligenciar el Anexo 8 Declaración Mujer Cabeza de Familia ante Notario.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de las personas jurídicas, diligenciará el Anexo 9 Participación mayoritariamente de las mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el Anexo 11 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

El proponente diligenciará el Anexo 12 Vinculación de personas en condición de discapacidad.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

El proponente diligenciará el Anexo 13 Vinculación en mayor proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, (Empleador- proponente).

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo 13 Vinculación en mayor proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley (Empleador- proponente), de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el Anexo 14 Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia (Trabajador).

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la

84



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”

Para el proponente persona jurídica, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo 15 Vinculación población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal, diligenciará el Anexo 13 Vinculación población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el Anexo 11 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el Anexo 9 Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, el representante legal diligenciará el Anexo 9 Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, de las personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el Anexo 11 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, si están obligados a tenerlo, diligenciará el Anexo 9 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En relación con el proponente plural diligenciará el Anexo 16 sobre integrante del proponente plural.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, se deberá diligenciar el Anexo 11 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Para el proponente Mipyme, diligenciará el Anexo 17 Acreditación MIPYME.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Para el proponente Mipyme diligenciará el Anexo 17 Acreditación MIPYME.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica."*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

El proponente diligenciará el Anexo 18 para acreditar pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

El integrante del proponente plural diligenciará el Anexo 19 para manifestar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral."

Para el proponente Mipyme, diligenciará el Anexo 17 Acreditación MIPYME.

"12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

En cumplimiento del numeral 12 del citado artículo, se establece que si continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

CAPITULO IV.

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

85



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

4. Las condiciones de costo y/o calidad que la entidad estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

4.1 Condiciones de costo:

La entidad para realizar su estudio previo, y poder establecer el valor promedio de los billetes de lotería (incluido IVA), que se ofrecen en Colombia, realizó un análisis de precios así:

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E proyectó el valor del billete, tomando como referencia el costo del billete en la vigencia 2023 (\$217.91) y aplicándole un incremento del 22%; de lo que resulta, \$266 Iva incluido.

De la misma manera, la entidad solicitó cotizaciones, para poder establecer el valor promedio de los billetes de lotería: ordinarios, con raspa, unifraccional, doble juego de tres fracciones y extraordinario (incluido IVA), que se ofrecen en Colombia para la vigencia 2024, obteniéndose el siguiente resultado:

INFORMACION IMPRESIÓN DE BILLETE ORDINARIO	CADENA S.A	DISPAPELES S.A
CANTIDAD DE BILLETES IMPRESOS	328.000	328.000
FRACCIONES POR BILLETE	3	3
CANTIDAD DE FRACCIONES IMPRESAS	984.000	984.000
GRAMAJE	Inkjet 80gr	Bond 75gr
DIMENSION POR BILLETE	Ancho: 14,0 cm Alto:23,5 cm	Ancho: 14,0 cm Alto:23,5cm
DIMENSION FRACCION	Ancho :14,0 cm Alto:6,2 cm	Ancho: 14,0 cm Alto:7,0cm
DIMENSION CABEZOTE	Ancho: 14,0 cm Alto:3,0 cm	Ancho: 14,0 cm Alto: 3,0cm
TINTAS FRENTE	policromía, inkjet, termo, anti-fotocopia y reactiva a la moneda	tintas flexográficas: 4x1 cian, magenta, amarillo, negro, tintas de seguridad
VALOR BILLETE ORDINARIO INCLUIDO IVA	\$ 266,20	\$ 248,55
VALOR BILLETE PROMOCIONAL (RASPA) INCLUIDO IVA	\$ 503,51	\$ 262,55



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

VALOR BILLETE PROMOCIONAL UNIFRACCIONAL INCLUIDO IVA	\$ 377,74	\$ 287,82
VALOR BILLETE PROMOCIONAL (DOBLE JUEGO) INCLUIDO IVA	\$ 394,61	\$ 287,82
VALOR BILLETE COLD FOIL EXTRAORDINARIO INCLUIDO IVA	\$ 787,91	\$ 386,36

CLASE DE SORTEO	CADENA S.A	DISPAPELES S.A
BILLETE EXTRAORDINARIO Cast N Cure INCLUIDO IVA	\$ 578,02	\$459.77

4.2 Condiciones de calidad.

Las condiciones de calidad establecidas para este proceso de selección están en las presentes condiciones de contratación.

CAPITULO V.

LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

5.1 Forma de presentación de la propuesta.

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

La propuesta deberá presentarse escrita e impresa por algún medio mecánico, en idioma español, foliada en forma consecutiva, personalmente por el proponente en caso de ser persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante convencional del consorcio o la unión temporal o por apoderado debidamente constituido, según el caso.

En tratándose de documentos en idioma extranjero, el proponente deberá aportar estos con traducción oficial en español.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas, este riesgo será asumido por el proponente, quien no tendrá derecho a reclamo alguno posterior por pérdida de documentos que no se encuentren debidamente foliados.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, experiencia, financiera y organizacional, así como acreditar la existencia y representación legal.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.

La propuesta deberá tener una validez mínima de (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la propuesta o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la convocatoria, independiente de si pierde vigencia durante la prórroga. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el proponente favorecido deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias, parciales o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a las condiciones de contratación, presentadas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su rechazo inmediato.

5.2 Elaboración de la propuesta.

La propuesta se presentará de la siguiente manera:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Las propuestas deben ser cargadas en la plataforma SECOP II y los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente en archivo PDF.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de ellas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto; en tal evento.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

5.3 Acto de cierre

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del sobre y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son Públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente condición de contratación. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una

801



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

5.4 Retiro de propuestas

El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloqueará a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

5.5 Consularización (documentos privados)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*.

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

5.6 Apostille (documentos públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos Públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

5.7 Contenido.

La propuesta deberá contener los documentos que se describen a continuación:

5.7.1 Documentos que soportan requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y otros documentos.

5.7.1.1 Cuando se requiera, deberá aportarse el documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.

5.7.1.2 Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria pública, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite dentro de su objeto social o actividad económica la impresión de billetes de lotería; que se constituyó mínimo hace tres (3) años o más y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5.7.2 Garantía de seriedad de la oferta: Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estas condiciones de contratación.

No obstante, la póliza de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para este efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas condiciones de contratación.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes debidamente identificados con número de identificación o NIT. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

5.7.2.1 Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

- 5.7.2.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica
- 5.7.2.3 Relación de experiencia de los contratos ejecutados y en ejecución para la impresión de billetes de lotería, para lo cual podrá aportar la certificación expedida por la (s) entidad (es) legalmente autorizadas para operar o explotar el monopolio del juego de suerte y azar, lotería. (Ver Anexo)

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

5.2.1.1 Certificación del revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o del representante legal de que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y con la certificación de pago de autorretenciones del impuesto sobre la renta año 2023 cuando a ello hubiere lugar. (Anexos 5 y 6).

5.2.1.2 Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador público y del revisor fiscal.

5.2.1.3 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores al contador público y al revisor fiscal, expedido dentro de los tres meses anteriores al momento del cierre de la convocatoria pública.

5.2.1.4 El proponente y su representante legal, deberán presentar certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

5.2.1.5 Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

5.2.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.2.1.7 De conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la entidad consultará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

5.2.1.8 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctiva del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional del representante legal del proponente.

5.2.1.9 El proponente y su representante legal, no deben estar inscrito en las listas restrictivas SARLAFT.

5.2.1.10 Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por parte del proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica.

5.2.1.11 Visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, del proponente.

No obstante, en la propuesta se deberá aportar una autorización para que la entidad consulte fuentes de información que resulten pertinentes, tanto de la sociedad proponente como la de su representante legal. (Anexo 2).

5.7.3 Documentos que soportan los requisitos habilitantes referentes a la capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y capacidad organizacional.

5.7.3.1 Copia de la declaración de renta del año 2022.

5.7.3.2 Estado de situación financiera (Balance General y Estado de Resultados Integrales), de propósito general de la persona jurídica, con corte a 31 de diciembre de 2022, debidamente certificado por el contador y auditado y dictaminado por el revisor fiscal, según los casos detallados por la ley o los estatutos, de conformidad con las exigencias de la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990. Estos estados financieros deberán ser presentados en moneda colombiana y estar firmados por el representante legal, el Contador y el Revisor Fiscal si se requiere. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

En caso de los consorcios o uniones temporales, dicha información debe ser presentada por cada integrante.

5.7.3.3 Resumen de los indicadores económicos, de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (Anexo 3).

5.7.3.4 Documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.

5.7.4 Documentos que soportan los factores de evaluación de las ofertas y la oferta económica.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

5.7.4.1 Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (Anexo 1), firmada por el representante legal del oferente o del representante convencional en el caso de consorcios o uniones temporales. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la convocatoria pública.

El proponente deberá anunciar como vigencia mínima de su oferta noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública y este término será igual al término estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

5.7.4.2 La manifestación presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Incluido en el anexo 1.

5.7.4.3 Ficha técnica expedida por el proveedor del papel propalcote.

5.7.4.4 Oferta económica. La oferta económica se efectuará en la carta de presentación de la oferta, de conformidad con el anexo No. 1. El proponente deberá presentar en su oferta económica los valores unitarios, incluido el IVA.

5.7.4.5 Copia del contrato de arrendamiento o promesa de este, o certificado de tradición en el evento de ser propio, del inmueble bodega, destinado para el almacenamiento de los billetes.

5.7.4.6 Relación y descripción de las especificaciones técnicas exigidas.

5.7.4.7 Relación y descripción de las características técnicas de seguridad adicionales, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II (como documentos reservados, con el radicado ante la entidad) y radicarse físicamente en la entidad, de conformidad con el plazo de presentación de propuestas establecido con el cronograma.

5.7.4.8 Muestras impresas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en estas condiciones, así como las características de seguridad básicas y adicionales propuestas (dos billetes por cada uno de los billetes requeridos: ordinario, con raspa, instantáneo unifraccional, doble juego de tres fracciones y extraordinario). El proponente deberá anexar en total diez (10) muestras. Además, debe traer una muestra de un billete ordinario que corresponda a un sorteo jugado, que haya estado en el mercado.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Las muestras serán reservadas, al contener las características técnicas de seguridad adicionales de los billetes, en tal razón deberán presentarse en sobre cerrado aparte y marcado como muestras de los billetes, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II (como documentos reservados, con el radicado ante la entidad) y radicarse físicamente en la entidad, de conformidad con el plazo de presentación de propuestas establecido con el cronograma.

5.7.4.9 Inscripción en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.

5.7.4.10 Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

5.7.4.11 Cuando el oferente fuere susceptible de ser preferido, por poseer alguna de las calidades establecidas como factor de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aportar la correspondiente acreditación señala en el numeral 3.1.3 de la presente condición de contratación.

5.8 La evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará en las condiciones establecidas en estas condiciones de contratación.

5.9 La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar en la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el cronograma. Los no favorecidos se entenderán informados de la misma forma.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la Convocatoria Pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la Resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

CAPITULO VI.

LAS CAUSAS PARA RECHAZAR UNA OFERTA, DECLARATORIA DE DESIERTO Y RETIRO, MODIFICACIÓN Y CORRECCIONES DE LA PROPUESTA.

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

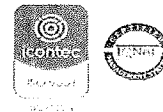
En el caso de unión temporal o consorcio la solicitud de aclaración se surtirá a través del representante convencional.

6.1 Las razones que generarían el rechazo de las propuestas: La entidad convocante rechazará, las propuestas que se presenten en los casos que a continuación se enuncian. En consecuencia, dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación.

6.1.1 Cuando la documentación se aporte incompleta o no reúna los requisitos exigidos en las condiciones de contratación u omita cualquier información solicitada, siempre y cuando, dentro del término fijado en oficio para que anexe documentos requeridos, no se presenten o cuando no aclare algún punto de la propuesta.

La entidad podrá requerir los documentos faltantes en condiciones de igualdad para todos los oferentes, siempre y cuando no soporten la falta de capacidad o no constituyan un factor de escogencia, dentro del término de la evaluación de las propuestas. Recibida la solicitud, el oferente podrá allegar el documento requerido hasta antes de la adjudicación del contrato. Será rechazada la oferta del oferente que, dentro del término previsto, no se allane a subsanarla.

Cuando las certificaciones tengan origen en el exterior, deberán estar legalizadas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

6.1.2 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

6.1.3 Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.

6.1.4 Cuando la persona jurídica no reúna los requisitos señalados en las condiciones de contratación o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.

6.1.5 Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.

6.1.6 Cuando la garantía de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.

6.1.7 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida o por una vigencia inferior a la requerida en estas condiciones de contratación o presentada en lugar o forma diferentes.

6.1.8 Cuando la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

6.1.9 Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en las condiciones de contratación o presente condicionamiento para la adjudicación.

6.1.10 Cuando el oferente no cumpla con los factores habilitantes requeridos en las condiciones de contratación.

6.1.11 Cuando los documentos de la propuesta, necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, presenten enmendaduras, tachones o borrones que no fueren aclarados y abonados por la firma del representante del oferente.

6.1.12 Cuando no se acompañen los documentos exigidos en las condiciones de contratación que soporten los factores de escogencia.

6.1.13 Cuando la propuesta se presente en forma parcial o alternativa.

6.1.14 Cuando no se presenten las muestras físicas de los billetes de lotería que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

6.1.15 Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes

6.1.16 Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentre al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1.17 Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, se determine por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., que ella no corresponde a la realidad

6.1.18 Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en las condiciones de contratación y/o estudio previo.

6.1.19 En los demás casos que así lo contemplen las normas legales y/o el estudio previo y/o las condiciones de contratación que rige el presente proceso de selección.

6.2. Declaratoria de desierta la convocatoria pública.

La declaratoria de desierta de la convocatoria pública, únicamente, procederá conforme a lo señalado en el numeral 18 artículo 25 de la ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuando sólo se presente una oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO VII.

EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO

7. EL VALOR DEL CONTRATO Y EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO

7.1 El valor estimado del contrato y la justificación de este.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

El número de billetes objeto del contrato es DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (17.712.000), para CINCUENTA Y CUATRO (54) sorteos distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA ACTUAL

- 1.- NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (9.184.000) billetes ordinarios en bond SBO de 80 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m (28 sorteos); a un costo de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$266,20) IVA incluido cada billete.
- 2.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (984.000) billetes con raspa, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m². (3 sorteos); a un costo de QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$503,51) IVA incluido cada billete.
- 3.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo); a un costo de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$377,74) IVA incluido cada billete.
- 4.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes en doble juego de tres fracciones en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m², a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo); a un costo de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$394,61) IVA incluido cada billete.
- 5.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes extraordinarios en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo) a un costo de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$578,02) IVA incluido cada billete.

VIGENCIA FUTURA

- 1.- CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (5.576.000) billetes tradicionales en bond SBO de 80 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² (17 sorteos), a un costo de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$266, 20) IVA incluido cada billete.

ad



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

2.- SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (656.000) billetes con raspa, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m². (2 sorteos) a un costo de QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$503,51) IVA incluido cada billete.

3.- TRESCIENTOS VEINTICOCHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo), a un costo de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$377,74) IVA incluido cada billete.

De acuerdo a las instrucciones que imparta la Directora Comercial o quien haga sus veces, iniciando con el sorteo 4744 que se juega el día 15 de mayo de 2024 y debe ser entregado a los distribuidores, a más tardar, el día 7 de mayo de 2024; la cantidad a imprimir puede variar durante el desarrollo del contrato, por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billettería pero siempre buscando respetar objeto y valor del contrato.

En consecuencia, el valor estimado para el objeto del presente proceso de contratación es de: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.321.688.480) IVA incluido.

El valor del contrato que se suscriba se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000177 del 18 de marzo de 2024 y certificado de vigencia futura expedido por el director Financiero de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

El contrato de diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE, es de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (17.712.000) billetes; con entregas parciales cada semana de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes de LOTERÍA DEL VALLE, ya sea en forma ordinario, con raspa, instantáneo unifraccional, billetes en doble juego de tres fracciones o extraordinario; de acuerdo con lo indicado previamente por la dirección comercial o quien ejerza la supervisión del contrato.

7.2 Forma de Pago.

El contratista debe presentar con la factura la constancia de entrega de los billetes a cada uno de los distribuidores a nivel nacional; esta se debe de subir a una nube que haga parte del software mencionado anteriormente, así como la constancia de estar al día en el pago de los aportes al



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

sistema general de seguridad social de todos los empleados del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Queda establecido que el contratista no podrá entregar billetes de LOTERÍA DEL VALLE, a los distribuidores sin la orden expresa de la entidad.

CAPITULO VIII.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles. (ARTÍCULO 4º Ley 1150 de 2007)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

En el presente proceso se tendrá como guía el *"Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente"*, diseñado de acuerdo con el documento Conpes 3714 de 2011.

El citado manual define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Refiere al riesgo previsible como un concepto que se deriva de las normas ya citadas, contenidas en Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

El documento Conpes 3714 de 2011, define *"Riesgos Previsibles"* como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Para establecer las reglas de participación de los oferentes en el presente proceso de selección; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsibles que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

8.1. Definición.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

8.2. Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

8.3. Tipificación de los riesgos.

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *"el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"*.

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- e) Político
- f) Tecnológico

8.4. Clasificación de los riesgos.

La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el contratista que garantice el servicio de diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de los billetes no vendidos y billetes premiados de la Lotería del Valle.

8.4.1. Riesgos que pueden impedir la adjudicación y/o firma del contrato.

- 8.4.1.1. El proponente adjudicatario no firma el contrato. Se presenta cuando el adjudicatario, omite firmar el contrato o se dispone a hacerlo fuera del término previsto, por una causa no imputable a la entidad.
- 8.4.1.2. Suspensión del proceso de contratación. Se puede presentar por orden de autoridad competente.

8.4.2. Riesgos que pueden alterar la ejecución del contrato.

- 8.4.2.1. Falta de obtención de garantía.
- 8.4.2.2. Falta de suministro de billetes.
- 8.4.2.3. Posibilidad de tintas de baja calidad para las seguridades en el suministro de los billetes.
- 8.4.2.4. Falta de insumos para la elaboración de billetes para el suministro de estos.
- 8.4.2.5. Falta de cumplimiento en las fechas programadas para la disponibilidad de los billetes.
- 8.4.2.6. Pérdida, daños o deterioro generado en la entrega de los billetes.
- 8.4.2.7. Baja seguridad a la hora del embalaje y transporte de los billetes.
- 8.4.2.8. Hurtos en los inmuebles en los cuales se presta el servicio de custodia y transporte.
- 8.4.2.9. Hurtos en proceso de entrega de los billetes a los distribuidores.
- 8.4.2.10. Falta de entrega o entrega tardía de los billetes al distribuidor.
- 8.4.2.11. Entrega equivocada de los billetes a los distribuidores.
- 8.4.2.12. Doble impresión de los billetes de lotería.
- 8.4.2.13. Mal manejo de la mezcla para la impresión de los billetes.
- 8.4.2.14. Mala calidad o impresión defectuosa de los billetes.

8.4.3. Eventos que pueden afectar el equilibrio económico.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

- 8.4.3.1. Incremento desmesurado (más de 40%) en los precios de la materia prima e insumos para elaborar los billetes.
- 8.4.3.2. Modificación al régimen impositivo.
- 8.4.3.3. Modificación al régimen contractual.
- 8.4.3.4. Modificación al régimen laboral.
- 8.4.3.5. Modificación al régimen propio.
- 8.4.4. Riesgos que pueden afectar la eficacia del contrato.
 - 8.4.4.1. Falta de obtención garantía. Este evento puede afectar tanto la ejecución del contrato, como la eficacia del mismo. Razón por la cual se repite en este acápite.
 - 8.4.4.2. Que el proveedor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar la ejecución.
- 8.4.5. Riesgo que puede afectar el contrato por la reputación y legitimidad de la empresa.
 - 8.4.5.1. Contratar con personas inhabilitadas.

La valoración completa del riesgo permite establecer las categorías a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Para establecer la probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías.

CATEGORÍA			VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocorre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y calificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

Impacto

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero, aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5% del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Impactos obre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la Valoración del Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo:

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero, aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5% del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

					entre el 5% y el 15 %		
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
8, 9 y 10	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
6 y 7	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
5	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO,
DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL
VALLE.

		plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
2, 3 y 4	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

El anexo No. 1 de los estudios previos presenta el resumen consolidado de la descripción del estudio de riesgos acorde con la metodología que Colombia Compra Eficiente presentó a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

CAPITULO IX.

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

9.1. Garantía de seriedad de la oferta.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento;
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;
- Calidad de suministro.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

9.2.1. Amparo de cumplimiento.

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

9.2.1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

9.2.1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

9.2.1.3. Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del suministro.

9.2.1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de esta garantía debe ser igual al treinta por treinta (30%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y dieciocho (18) meses más.

9.2.2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de esta garantía debe ser igual al quince (15%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

9.2.3. Calidad de suministro; Para garantizar la calidad de la impresión, papel utilizado y características de seguridad exigidas, el contratista deberá constituir póliza por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y un (1) año más.

9.2.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: el contratista se obliga a constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual, que no podrá ser inferior a 400 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, la cual protegerá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

9.3. Cláusula de indemnidad.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta convocatoria se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores en relación con el contrato.

CAPITULO X.

LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LAS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

10. La mención de si la entidad estatal y el contrato objeto de las condiciones de contratación están cubiertos por un acuerdo comercial.

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor del presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

Dado que el presente proceso de selección busca cumplir con uno de los fines de las actividades industriales y comerciales que realiza la Beneficencia del Valle del Cauca dentro de su objeto social, el contrato objeto del presente proceso de selección no está cubierto por acuerdo comercial.

CAPITULO XI.

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

11.1 Las condiciones de celebración del contrato.

Además de las condiciones y bases de la convocatoria pública, el oferente a quien se le adjudique el contrato está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos estatales.

Los estudios previos, las condiciones de contratación, las adendas (si las hubiere) y la propuesta, formarán parte integrante del contrato que se celebre.

Se entienden incorporadas al contrato resultante de esta convocatoria pública las normas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que le sean concordantes a este tipo de contratos.

11.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en la fecha indicada en el cronograma.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, la certificación del revisor fiscal (en caso de tenerlo) o del representante legal del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), Caja de Compensación Familiar a la fecha de suscripción del contrato, y para su ejecución el compromiso presupuestal y la aprobación de las garantías estipuladas por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

11.3 Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración a partir del 15 de mayo de 2024 y hasta el 14 de mayo de 2025.

11.4 Obligaciones del contratista.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir el contratista.

11.5 Obligaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir la contratante.

11.6 Presupuesto.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

El valor del contrato producto del presente proceso de selección se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000177 del 18 de marzo de 2024 y certificado de vigencia futura expedidos por el Director Financiero de la entidad.

11.7 Forma de pago

La forma de pago se hará en la forma indicada en las presentes condiciones de contratación.

11.8 Multas.

La comisión de las faltas contempladas en las presentes condiciones de contratación como sancionables por parte del contratista, lo serán con multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33%) del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista a título de sanción, siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

11.8.1 Faltas sancionables.

Se considerarán sancionables las siguientes conductas:

11.8.1.1 El suministro de billetes de LOTERIA DEL VALLE no autorizados por la entidad.

11.8.1.2 No mantener vigentes las garantías en las condiciones de plazo y cuantía previstas en el contrato.

11.8.1.3 No suministrar la información solicitada por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento.

11.8.1.4 La mora o el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en las condiciones de contratación y el contrato que amenacen la parálisis de su ejecución, entendida como la imposibilidad de los distribuidores para la venta del juego como consecuencia de la demora en el suministro o la falta total de billetes.

11.8.1.5 El incumpliendo sin justa causa, de lo ofertado en el factor tiempo de entrega.

11.9 Clausula penal.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

La entidad incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato.

LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la suma se considerará como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE

11.10 Gastos.

Los gastos en que incurra el oferente con ocasión de la legalización y ejecución del objeto del contrato que se le adjudique correrán por cuenta exclusiva del contratista.

11.11 Liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, a la terminación del contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva. En dicha etapa, las partes acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren con el fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista, la ampliación o prórroga de la garantía si es del caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad al contratista.

Si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C. P. A. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

11.12 Minuta del contrato a suscribir.

MINUTA CONTRATO No. XXX-2024 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, Y XXX



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Entre los suscritos a saber: XXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de julio 30 de 2014 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., identificada con NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y por la otra, el señor XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX, en su condición de Representante Legal de XXX con NIT. No. XXX, constituida XXX, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Convocatoria Pública y el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 24 de enero de 2024. 2) Que la Directora Comercial, presentó estudios previos, análisis del sector, condiciones de contratación, matriz de riesgos, minuta del contrato, análisis del sector y demás documentos relacionados con objeto que se pretende contratar. 3) Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar el objeto del presente contrato. 4) Una vez presentada la propuesta se llevó a cabo la evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas designado por el Manual de Contratación de la Entidad, quienes rindieron el informe respectivo el XXX de 2024. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga en el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE. SEGUNDA: CANTIDADES: EL CONTRATISTA se obliga en el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE para CINCUENTA Y CUATRO (54) sorteos, contados a partir del sorteo del 15 de mayo de 2024 y hasta el sorteo del 14 de mayo de 2025 es de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (17.712.000) billetes, distribuidos de la siguiente manera: TREINTA Y CUATRO (34) sorteos así: 1. Treinta y cuatro (34) sorteos ordinarios, contados entre el sorteo No. 4744 del 15 de mayo de 2024 hasta el sorteo No.4776 del 24 de diciembre de 2024 que incluyen: Tres (3) sorteos promocionales raspa (3 de julio, 4 y 18 de diciembre de 2024); Un (1) sorteo raspa doble juego (30 de octubre de 2024); Un (1) sorteo promocional unifraccional (24 de diciembre de 2024). 2. Un (1) sorteo extraordinario en la vigencia 2024. discriminados así: 1. NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (9.184.000) billetes ordinarios en bond SBO o CBO de 80 g/m² con tolerancia de +/5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con tolerancia de +/5 g/m² (34 sorteos). 2. NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (984.000) billetes con raspa, en propalcote C1S o

107



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

C2S de 115 g/m² con tolerancia de +/5 g/m². (3 sorteos). 3. TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garanticen la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo). 4. TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes en doble juego de tres fracciones en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/5 g/m², a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garanticen la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo). 5. TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes extraordinarios en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garanticen la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo). Para la vigencia 2025, veinte (20) sorteos distribuidos así: 1.- CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (5.576.000) billetes tradicionales en bond SBO de 80 g/m² con tolerancia de +/5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con tolerancia de +/5 g/m² (17 sorteos). 2.- SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (656.000) billetes con raspa, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con tolerancia de +/5 g/m². (2 sorteos). 3.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garanticen la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo). PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá realizar la primera entrega de los billetes de Lotería del Valle a los distribuidores, es decir para el sorteo 4744 que juega el día 15 de mayo de 2024 mínimo el día siete (7) de mayo de 2024. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas cantidades pueden variar durante el desarrollo del contrato por instrucciones de la Directora Comercial por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billettería, pero siempre buscando respetar el objeto y el valor del contrato. TERCERA: MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que acepta las modificaciones que se hagan a las cantidades de impresión de billettería, las cuales podrán variar hasta en un 15% por encima o por debajo, en caso de que la Lotería del Valle genere un nuevo plan de premios que implique una mayor o menor emisión de billetes; si se consolidan alianzas con otras Loterías a fin de integrarse y realizar un sólo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la estructura de las loterías; y, por la adopción de otros sistemas de comercialización o reasignación de cupos a los distribuidores. El incumplimiento de la presente obligación será causal para dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD. Para la impresión de los billetes de Lotería del Valle EL CONTRATISTA deberá ceñirse a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD, de acuerdo con las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001 de 2024, las cuales hacen parte integral del presente contrato. QUINTA: PLAZO, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y RECOLECCIÓN. EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de

108



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

distribución, entrega y recolección de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación mínima de ocho (8) días calendario, a la fecha del respectivo sorteo, advirtiéndole que la primera entrega debe estar realizada el siete (7) de mayo de 2024, obligándose a su entrega de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. La vigencia de este contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y para su ejecución, se requiere de la aprobación de las respectivas pólizas hasta el 14 de mayo de 2025. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de recolección de la devolución de billetes y billetes premiados de la Lotería del Valle hasta la finalización del plazo del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga dentro del año siguiente a la finalización del contrato, esto es hasta el 14 de mayo de 2026, en revisar la autenticidad de los billetes premiados atendiendo lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010 o la norma jurídica que la modifique o sustituya. PARÁGRAFO TERCERO: El transporte del total de la billetería a distribuir se hará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien, en caso de entrega equivocada o falta de entrega de la billetería, cuando no se entregue al distribuidor que corresponda, reconocerá a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., el promedio de venta de éste, correspondiente a los dos (2) últimos sorteos por un valor del ochenta por ciento (80%) del precio de venta al público. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando al CONTRATISTA se le extravíen o hurten la billetería, reconocerá a la BENEFICENCIA EL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., el cien por ciento (100%) de la billetería extraviada o hurtada al valor de venta al público y presentará la denuncia correspondiente. La totalidad de billetes impresos y distribuidos por EL CONTRATISTA deben estar amparados con las respectivas pólizas de tal forma que protejan el producto en lo que corresponda a su responsabilidad dentro de la operación general. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se obliga a recoger semanalmente el día del sorteo en las ciudades a cada distribuidor a partir de las 6:30 PM y antes de las 9:30 P.M., de acuerdo con las rutas establecidas y aprobadas por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., los billetes no vendidos, y entregarlos en las oficinas de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recolección. La recolección de los billetes no vendidos por los distribuidores de la ciudad de Cali se hará entre el horario de 6:00 a.m. y 7:30 pm. A excepción de las ciudades cuya devolución debe realizarse a los diez (10) días hábiles siguientes a su recolección. El total de la billetería deberá ser entregada y recogida por EL CONTRATISTA salvo orden específica de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por lo que las entregas y recogidas por particulares distintos al CONTRATISTA, quedan prohibidas. El transporte deberá efectuarse a través de una empresa transportadora legalmente constituida, para lo cual, dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, el proponente favorecido deberá anexar copia del contrato de transporte respectivo y un plan de contingencia para los eventos que puedan afectar la entrega normal y oportuna de la billetería. El transporte debe ser bajo estrictos controles de seguridad, entrega directa al distribuidor, agencia o sub-agencia y a la Lotería del Valle. El transporte del total de los billetes premiados se efectuará con valor declarado en la respectiva guía de despacho que les llega a los distribuidores de la Lotería. Por esta razón, EL CONTRATISTA es



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

responsable de la entrega de los billetes premiados a la Beneficencia del Valle, y en los casos de pérdida, hurto o robo, deberá cancelar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., dichos valores. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a que dos (2) días antes de cada sorteo, reportará el estado de entrega de la billettería a la Entidad. Se precisa que el 100% de los distribuidores entregarán al CONTRATISTA a través de la firma transportadora, los días miércoles a la hora en que se hace la devolución, esto es, a partir de las 6:00 p.m. y antes de las 9:30 p.m. de acuerdo con las rutas establecidas y aprobadas por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Cuando el sorteo se realice en días diferentes al habitual en razón a festivos, deberán recoger en las mismas condiciones de los días normales del sorteo (miércoles); por una parte, la caja que contiene única y exclusivamente la billettería devuelta debidamente perforada, para lo cual el transportador diligenciará la correspondiente guía de transporte; y, por otra, el día viernes el paquete que contiene la liquidación del sorteo, con sus respectivos soportes, dentro de los cuales se encuentran los billetes premiados, para lo cual el transportador diligenciará otra guía de transporte, en la que se declarará el valor de los billetes premiados. La billettería premiada a recoger es aquella cuyo valor individual del premio no exceda los VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000. 000.00). De no recogerse la billettería devuelta en el día y hora indicada se tomará como un incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO SEXTO: Los billetes impresos no distribuidos serán devueltos a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., cinco (5) días antes del sorteo, debidamente perforados anulados. EL CONTRATISTA debe presentar informe semanal de la recolección de las devoluciones por distribuidor y por sorteo, el cual debe ser remitido vía correo electrónico a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el primer día hábil siguiente a cada sorteo. PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATISTA deberá desplazarse hasta la Beneficencia del Valle E.I.C.E. para verificar las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes premiados con el mayor y secos, máximo a los dos (2) días hábiles de realizada la solicitud por parte de la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle y remitirá el respectivo informe en los (2) dos días hábiles siguientes a su verificación; de no entregar este informe en el tiempo indicado se tomará como un incumplimiento del contrato. La relación de los distribuidores, su cupo y localización, se podrán solicitar en la Dirección Comercial de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., y deberá ser actualizada y confirmada por EL CONTRATISTA dos (2) veces durante la vigencia del contrato, de forma directa con los distribuidores y la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., o cada vez que esta lo requiera. PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., del desarrollo tecnológico (software), que permita leer los premios promocionales y aplicarlos a los distribuidores de LOTERIA DEL VALLE, que realizaron su pago. SEXTA: MEZCLA. Los billetes podrán ser mezclados por el proveedor CONTRATISTA, de acuerdo a un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los billetes deberá ser consecutiva por terminal, en el billete. Igualmente, en algunos casos se debe cargar el orden de los billetes de acuerdo a lo solicitado por los Distribuidores, previamente

110



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

autorizado por la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E o quien haga sus veces. En todo caso el cambio de la mezcla debe ser autorizada por la Dirección Comercial, o quien haga sus veces. SÉPTIMA: SOPORTE Y ADICIONALES. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a lo requerido en las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001-2024, la cual hace parte integral del presente contrato. OCTAVA: EMPAQUE. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a lo requerido en las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001-2024, la cual hace parte integral del presente contrato. NOVENA: MODIFICACIÓN A LOS BILLETES. EL CONTRATISTA acepta todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y las que este mismo considere conveniente para la funcionalidad de la Lotería del Valle. Dichas modificaciones se solicitarán con cuatro (4) sorteos de anticipación, según plan de impresión del CONTRATISTA. El incumplimiento de la presente obligación será causal para dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. DÉCIMA: PERSONALIZACIÓN DE BILLETERÍA. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a lo requerido las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001- 2024, la cual hace parte integral del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Las partes, podrán de común acuerdo, dar por terminado anticipadamente el presente contrato en el evento que se produzcan nuevas modalidades para el juego de las Loterías, que imposibiliten la ejecución del mismo. DÉCIMA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es de XXX (\$XXX) Incluido IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., pagará al CONTRATISTA el costo de cada sorteo, de acuerdo a la propuesta de pago presentada, a la presentación de las facturas debidamente legalizadas, a las cuales deberá anexarse: certificado de idoneidad de los billetes impresos, constancia de entrega de los billetes de cada uno de los distribuidores a nivel nacional, que debe subir a una nube que haga parte del software, constancia de pago a salud, pensión y parafiscales, certificación de despacho y constancia de recibo a satisfacción suscrita por el Director Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL valor total del presente contrato incluye todos los costos en que incurriere EL CONTRATISTA en la realización y ejecución del objeto del mismo durante su vigencia. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., ordene una impresión superior a la establecida en la cláusula segunda del presente contrato, se entenderá que el precio a pagar por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., será el que corresponda proporcionalmente a los billetes emitidos según el contenido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de convocatoria pública No. 001 de 2024. En el evento que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. ordene una impresión inferior a la establecida en la cláusula segunda del presente contrato, EL CONTRATISTA compensará el valor proporcional en alternativas como rasps o Desprendibles de acuerdo a las instrucciones del Supervisor del Contrato. DÉCIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato será cancelado con cargo al

111



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000177 de 18 de marzo de 2024 y certificado de vigencia futura expedidos por el Director Financiero de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. Además de las que se deriven de las estipulaciones del contrato y de las contenidas en las condiciones de contratación, serán las siguientes: 1) La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se obliga a cumplir con el procedimiento establecido en las condiciones de contratación referentes a la impresión de los billetes para cada sorteo. 2) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 3) Exigir y verificar por intermedio del supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales. 4) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. 5) Designar el supervisor del contrato. 6) Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 7) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. 8) Cancelar el valor de este Contrato en la forma y términos convenidos en la cláusula décima segunda. 9) Comunicar al CONTRATISTA en los términos del párrafo tercero de la cláusula décima segunda, sobre la necesidad de incrementar o disminuir la impresión de billetes. 10) Comunicar oportunamente las modificaciones de los cupos de billetería de los distribuidores. DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las que se deriven de las estipulaciones del contrato y de las contenidas en las condiciones de contratación, serán las siguientes: 1) Hacer las entregas de los billetes de lotería contratados, en las fechas y cantidades acordadas. 2) Adoptar y ejercer todos los controles y medidas de seguridad necesarias en la impresión, empaque, transporte, distribución, recolección de la devolución de los billetes y billetes premiados de la billetería objeto del presente contrato. 3) Reducir o incrementar el número de billetes de lotería acordados por entrega, cuando la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. lo considere conveniente, previo aviso al CONTRATISTA con cuatro (4) sorteos de anticipación. 4) El transporte y la distribución de los billetes de lotería se realizará por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, para lo cual deberá contar con personal idóneo y calificado para la realización de esta actividad; la recolección de los billetes premiados se hará con el valor declarado. 5) Modificar sin costo adicional alguno y dentro del término que se le exija el diseño y los textos de los billetes de lotería, cuando así lo requiera la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., o cuando nuevas normas legales modifiquen o adicionen las disposiciones existentes. 6) Resarcir los perjuicios que se ocasionen por la mala o deficiente elaboración de los billetes de la lotería o de su empaque final, comprometiéndose además a reponerlos por su cuenta, en igual cantidad y a entera satisfacción de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., con la sola presentación del acta donde conste que han sido anulados. 7) Responder además por la totalidad de los perjuicios que sufra la Beneficencia del

112



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Valle del Cauca E.I.C.E., en los siguientes casos: 7.1) Si la mala o deficiente elaboración e impresión de los billetes diere lugar a su adulteración. 7.2) Por la sustracción o pérdida de los billetes de lotería en proceso de elaboración o ya elaborados, hasta el momento de su entrega a los distribuidores. 7.3) Por el hurto, pérdida o robo en la entrega de los billetes a los distribuidores y por los billetes premiados que ha recogido en desarrollo del contrato. 7.4) Por la falsificación de billetes de lotería, si se comprueba que el ilícito tuvo como origen la sustracción, pérdida o disponibilidad de las planchas de impresión por parte del personal a su cargo, o de personas ajenas a él. En estos casos debe EL CONTRATISTA prestar a las autoridades que lo soliciten toda la colaboración que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos. 7.5) Responder por errores de impresión. EL CONTRATISTA debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de los mismos. Si EL CONTRATISTA entregare a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., o a LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidos y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., el valor total de lo pagado por culpa de la numeración repetida, así como también el valor total por demandas motivadas en perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a reponer los billetes que presenten defectos de impresión, de corte, o de calidad del papel; así mismo en el caso en el que se presenten errores en la impresión de los códigos de barras que impidan realizar la lectura de los billetes por parte del distribuidor para enviar el archivo de devolución; EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de los billetes no leídos, como venta total. 8) EL CONTRATISTA deberá desplazarse hasta las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y en presencia de un funcionario autorizado por la Entidad, deberá verificar las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes premiados con el mayor y secos a partir de veinte millones de pesos (\$20.000. 000.00), para lo cual remitirá el respectivo informe, en los dos (2) días hábiles siguientes a su verificación. 9) EL CONTRATISTA deberá desplazarse hasta las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y en presencia de un funcionario autorizado por la Entidad, deberá verificar de manera aleatoria las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes premiados menor de veinte millones de pesos (\$20.000.000), de acuerdo al requerimiento del Director Comercial, para lo cual remitirá el respectivo informe, en los dos (2) días hábiles siguientes a su verificación. 10) Remitir mediante oficio que se radicará en la ventanilla única de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el CD que contiene la mezcla, archivos de asignación y base de datos de las tiras virtuales de los cuatro sorteos mensuales. 11) Remitir a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., informes sobre las entregas de los billetes de Lotería del Valle, a una muestra de distribuidores aleatoria, de conformidad con la solicitud presentada ocasionalmente por la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. 12) Entregar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., el desarrollo tecnológico (software), que

113



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

permita leer los premios promocionales y aplicarlos a los distribuidores de LOTERÍA DEL VALLE, que realizaron su pago. 13) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA se obliga a expedir y enviar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., un certificado de calidad o de conformidad del producto por cada lote de producción. DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes entienden y acuerdan directamente que, entre la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y el personal que EL CONTRATISTA dedique a la ejecución del presente Contrato, no existe vínculo laboral alguno. DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe otorgar a su costa y a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., póliza única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir póliza por el treinta por ciento (30%) del valor total de éste, por un término igual al de su ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más. DE CALIDAD DE SUMINISTRO: Si durante la ejecución del contrato se presentan entregas defectuosas en lo que respecta a la calidad, impresión y empaque final de los billetes de lotería, EL CONTRATISTA se compromete a reponerlos por su cuenta y en igual cantidad a entera satisfacción de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Para garantizar la calidad de la impresión, papel utilizado y características de seguridad exigidas, EL CONTRATISTA deberá constituir póliza por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y dos (2) años más. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: el contratista se obliga a constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual, que no podrá ser inferior a 400 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución el contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales EL CONTRATISTA se obliga a constituir póliza por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del

114



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. DÉCIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o grave de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. VIGÉSIMA: CONFLICTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que en la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles del CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. VIGÉSIMA SEGUNDA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Contratación de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. VIGÉSIMA CUARTA: DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado al momento de la firma del Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés a que hace referencia la ley. VIGÉSIMA QUINTA: VEEDURÍA. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley. VIGÉSIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo de la Directora Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que se cumpla el objeto del contrato a satisfacción, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y demás normas vigentes. VIGÉSIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente a la Directora Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de los trabajadores que laboren durante la ejecución del presente contrato, al igual, que los aportes parafiscales, quien verificará su cumplimiento. VIGÉSIMA OCTAVA:

115



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta.

VIGÉSIMA NOVENA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Prevención y Control del Lavado de activos y financiación del terrorismo –SARLAFT–.

PARAGRAFO SEGUNDO. Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Prevención y Control del Lavado de activos y financiación del terrorismo –SARLAFT–. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.

TRIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. En ese sentido, EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la certificación del revisor fiscal o del representante legal del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), caja de compensación familiar. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y de la



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima. TRIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS. Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. TRIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) Aviso de Convocatoria Pública, b) Condiciones de contratación, c) Oferta del CONTRATISTA, d) Evaluación de la Oferta y e) Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente Contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

CAPITULO XII.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

12.1 Supervisión del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designará la supervisión para la ejecución del contrato estatal en el funcionario que determine la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico

117



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario que determine la Gerencia General.

No obstante, de surgir la necesidad, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá contratar la interventoría que consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Conforme lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

12.1.1 Facultades y deberes del supervisor.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CAPITULO XIII.

EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS.

13. El plazo dentro del cual la entidad puede expedir adendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede modificar las condiciones de contratación a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Mediante las adendas, la entidad podrá modificar las condiciones de contratación. Si se modificaran los plazos de los procedimientos, en la adenda se publicará el cronograma aplicable al proceso pendiente por desarrollarse. Toda modificación a las condiciones de contratación deberá constar en adenda que se publicará el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

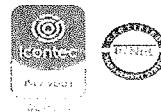
CAPITULO XIV.

EL CRONOGRAMA.

14. Cronograma.

Para el desarrollo de la presente convocatoria pública se ha establecido el siguiente cronograma, que se desarrollará conforme al manual de contratación de la entidad y a las presentes condiciones de contratación en las fechas, horas y lugares aquí indicados:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	Martes 19 de marzo de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
SOLICITUD DE OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Miércoles 20 y jueves 21 de marzo de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN RESPUESTA	Viernes 22 de marzo de 2024	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General. Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
PLAZO EXPEDIR ADENDAS	Desde el martes 19 de marzo hasta el lunes 1 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Desde el martes 19 de marzo hasta el martes 2 de abril de 2024 Hora: 2:30 p.m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN	Miércoles 3 de abril de 2024.	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General. Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	Jueves 4 y viernes 5 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESPUESTA	Lunes 8 de abril de 2024	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General. Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
COMUNICACIÓN PROPONENTE PRIMER LUGAR Y SOLICITUD DE REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Martes 9 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Los días 26 y 27 de marzo de 2024, no se labora (Semana Santa), de conformidad con la Resolución No. G-000092 del 8 de marzo de 2024.

ANEXOS

Son los modelos de documentos adicionales que deberán ser diligenciados por el proponente y presentados con su oferta. Cada uno de los anexos deberá estar soportado con los documentos exigidos en el pliego de condiciones cuando sea el caso.

121



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria.

Santiago de Cali,

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Ciudad

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____,
con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en
nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, con
domicilio principal en la ciudad de _____, en atención a la convocatoria efectuada por
ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente
propuesta.

Manifiesto que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones de contratación, la propuesta y los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco las condiciones de contratación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con la convocatoria pública No. 001 de 2024, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias que se establezcan en el respectivo contrato.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometen totalmente, o a la sociedad que legalmente represento.

122



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

5. Que no existe respecto del oferente, de sus asociados, de su representante legal, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Que autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para verificar y consultar ante los organismos pertinentes la veracidad de todas las informaciones suministradas con la presente propuesta.
7. En la eventualidad que nos sea adjudicada el contrato de la referencia, nos comprometemos a realizar, dentro del plazo que fije la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y la legalización del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en las condiciones de contratación y el respectivo contrato.
8. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente convocatoria.
9. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la convocatoria, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
10. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del servidor público designado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
12. Leí cuidadosamente las condiciones de contratación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
13. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro o la sociedad que represento no se encuentra relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por Contraloría General de la Republica.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica o la persona natural, que represento se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.
15. El número de seguridades técnicas adicionales que ofrecemos son:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

16. Las características de seguridad que ofrecemos son:

17. El valor total de la propuesta es de _____ incluido IVA, así:

PROPUESTA ECONOMICA					
BILLETE	ORDINARIO	PROMOCIONAL RASPA	PROMOCIONAL UNIFRACCIONAL	PROMOCIONAL DOBLE JUEGO	EXTRAORDINARIO
Precio Unitario (antes de IVA)					
Cantidad de Billetes	328.000	328.000	328.000	328.000	328.000
Cantidad de Sorteos	48	7	2	1	1
Cantidad total de billetes	15.744.000	2.296.000	656.000	328.000	328.000
Precio total (antes de IVA)					
Valor total de la propuesta Económica (antes de IVA)					
IVA					
Valor total de la propuesta Económica (IVA incluido)					

18. La garantía de seriedad de la oferta que presentamos es la número _____ y fue otorgada por _____, con una vigencia desde el _____ y hasta el _____ por valor asegurado de _____ en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E. I. C. E.

19. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual pueden enviar correspondencia relacionada con la convocatoria pública No. 001 de 2024, es la siguiente:

124



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____
E mail: _____
NIT: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Proponente
C.C. o NIT del Proponente
Dirección, Teléfono, Fax y Correo electrónico del Proponente.

(NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal o apoderado del proponente debidamente facultado. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada).

Anexo 2. Carta de autorización para consultar las fuentes de información.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____,
con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en
nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, autorizo a la
Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que consulte los datos que reposan en las fuentes
de información referentes a la sociedad que represento y las de su representante legal o
representante convencional, siempre que guarden relación con el objeto del proceso de selección
de la referencia, de conformidad con la Ley 1266 de 2008.

Firma del representante legal o apoderado



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Anexo 3. Indicadores económicos, patrimoniales, de solvencia y de liquidez.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____,
con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en
nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, informo, de
conformidad con las condiciones de contratación en la convocatoria de la referencia:

1. Que la empresa (denominación o razón del oferente) _____, tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2022 de ____.
2. Que el índice de endeudamiento de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es del _____ por ciento (____%)
3. Que la razón de cobertura de intereses de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es de ____.
4. Que la rentabilidad del patrimonio de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es de ____.
5. Que la rentabilidad del activo de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2022 es de ____.

Firma del representante legal o convencional o apoderado debidamente constituido.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Anexo 4. Relación de experiencia.

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, relaciono, de conformidad con condiciones en la convocatoria de la referencia, la experiencia:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Anexo 5. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales. (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor fiscal)

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico, bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1. Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes de parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación de cumplimiento de esta obligación.

NOMBRE, Y FIRMA



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Anexo 6. Certificado de Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta año 2023.

Señores

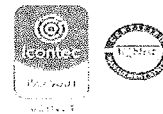
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (denominación social de la compañía) identificada con NIT. _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico, bajo la gravedad de juramento, que la sociedad que represento es sujeto responsable del pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta año 2023, de conformidad con la Ley 1819 de 2016, el cual ha sido pagado por la compañía dentro del periodo gravable del cual es responsable.

Nota. Para certificar el pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta se deberán tener en cuenta los plazos previstos en la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.

NOMBRE, Y FIRMA



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Anexo 7. Compromiso anticorrupción.

La suscripción de este documento es voluntaria. En consecuencia, si el proponente no lo presenta, no generará ningún tipo de consecuencia en el proceso de selección.

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref.: Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en representación de _____ quien en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, y declaro que:

PRIMERO: Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDO: No estamos incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso, así como tampoco tenemos sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita La BENEficencia DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: Toda la información que suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

CUARTO: La propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

130



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

QUINTO: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

SEXTO: Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la convocatoria pública No. 001 de 2024.

SÉPTIMO: Me comprometo a suministrar a La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

OCTAVO: Nos comprometemos a revelar la información que sobre la convocatoria pública No. 001 de 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

NOVENO: Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

DÉCIMO: Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

EL PROPONENTE

Firma
Nombre
C.C. No.
Cargo:

ANEXO 8 DECLARACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA ANTE NOTARIO

131



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Señores

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

Ref: Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

Declaro para efectos de acreditar factor de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que soy mujer cabeza de familia, soltera o casada, (según el caso), tengo bajo mi cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Nombre: _____

Identificación: _____

Firma: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 #4-50. Piso 9 al 12, Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
PBX (+57 2) 882 3249 - Resto del país 01 8000 517766
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

NOTA. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ANEXO 9 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi condición de (representante legal o revisor fiscal, según corresponda) de (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT No. _____, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (según corresponda).

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (según corresponda), que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

133



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxxx.

NOMBRE, Y FIRMA

Anexo 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 de 2024

PARA EL DISEÑO LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BILLETES NO VENDIDOS Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Manifestamos bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje y acreditar criterio de desempate, que los bienes o servicios para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación privada, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "X"

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta con bienes o servicios nacional con más del 91%	10
Oferta con bienes o servicios nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta con bienes o servicios nacional entre el 26% y hasta el 50%	5
Oferta con bienes o servicios nacional entre el 1% y hasta el 25%	2

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

134



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado y Revisor Fiscal

Nombre del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del revisor fiscal: _____

ANEXO 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

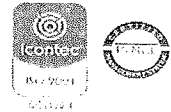
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

En cumplimiento del artículo 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. de lo siguiente:

1. Por tratarse de datos sensibles no estoy obligado a autorizar el tratamiento, en ese sentido, entiendo por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
2. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, relacionados con la acreditación de mujer víctima de violencia intrafamiliar o en proceso de reincorporación o reintegración, según el caso.

135



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

3. Me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el factor de desempate, relacionados con la acreditación de mujer víctima de violencia intrafamiliar o en proceso de reincorporación o reintegración, según el caso.

4. Mis derechos como titular de los datos personales son los previstos en la Constitución y especialmente los consagrados en la Ley 1581 de 2012, así:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) La autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. para la atención al público, la línea de atención nacional 01 8000 517766, el correo electrónico ventanillaunica@loteriadelvalle.com y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.benevalle.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Por todo lo anterior, manifiesto mi consentimiento y autorización a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.benevalle.gov.co/politicas-de-proteccion-de-datos-personales> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Igualmente, manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxxx.

Nombre: _____

Identificación: _____

Firma: _____

ANEXO 12 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de representante legal de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de

Comercio de _____ certifico que de conformidad con lo establecido en artículo 24 de la Ley 361 de 1997, la sociedad tiene vinculados a _____ (____) personas en condiciones de discapacidad, contratados por la sociedad (por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año, según el caso), quienes representan el ____ por ciento (____%) de la totalidad de los empleados de la compañía.

La sociedad se compromete, en caso que le sea adjudicado el contrato, a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

NOMBRE, Y FIRMA

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el literal A del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, la vinculación de las personas en condición de discapacidad debe venir debidamente certificadas por la Oficina de Trabajo de la respectiva jurisdicción.

ANEXO 13 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY (EMPLEADOR – PROPONENTE)

138



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de (representante legal o el revisor fiscal) de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de XXXX



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO,
DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL
VALLE.

NOMBRE, Y FIRMA

NOTA: El tiempo de vinculación en la planta referida, se acredita con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

ANEXO 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de trabajador vinculado a (Nombre social de la compañía), identificada con el NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxx.

NOMBRE, Y FIRMA



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

ANEXO 15 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de (representante legal o revisor fiscal) de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, Certifico bajo gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina es de _____, que el _____ % de la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana.
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas)

Nombre completo

Número de identificación



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxxx.

NOMBRE, Y FIRMA

NOTA: El tiempo de vinculación en la planta referida, se acredita con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXO 16 CERTIFICACIÓN SOBRE INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi condición de persona jurídica, accionista, socio o representantes legal),

Certifico que:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales (según corresponda), son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxxx.

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural o representante legal de la persona jurídica)

ANEXO 17 ACREDITACIÓN MIPYMES

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____,
(proponente persona natural) y _____, identificado con la cédula de

144



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

ciudadanía No. _____, (y el contador público), con Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia o _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, (Representante Legal) de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, (contador público o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo), con Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, certificamos bajo la gravedad de juramento que la sociedad es una MIPYME, de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxxx.

Firma del proponente Persona Natural y Contador

Firma del Representante Legal del proponente Persona Jurídica y Contador o Revisor Fiscal, según corresponda

ANEXO 18 CERTIFICACIÓN PAGOS MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, identificado con _____, representante legal del proponente persona jurídica y revisor fiscal, según corresponda) de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certificamos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2022, el _____% (por lo menos el veinticinco por ciento (25%)) del total de pagos realizados fueron a _____ (Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales) por concepto de proveeduría efectuados durante el año 2022.

NOMBRE, Y FIRMA

(Representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, según corresponda)



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y DE BILLETES PREMIADOS DE LA LOTERÍA DEL VALLE.

ANEXO 19 CERTIFICACIÓN SOBRE INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2024, para la adjudicación del servicio de diseño, impresión, suministro, custodia, entrega, recolección de la devolución de los billetes no vendidos y los billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ (Representante legal) de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____,

Certifico:

Que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales (según corresponda) son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de xxxx.

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural o representante legal de la persona jurídica)

ANEXO NO. 1
RESUMEN CONSOLIDADO DE LA DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS

6.4.1.2	especifico	externo	Planeacion contratacion	Operacional	Suspension proceso	Paralización contrato	2	3	5	Media	Contratante	Condiciones claras y procurar más de un proponente	1	1	1	2	2	no	Contratante	Estudios previos, condiciones de contratación	Adjudicación	Observaciones de terceros o entidades de control	Permanente
6.4.1.1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma contrato	paralización contrato	1	5	6	Alta	Contratista	Condiciones claras y procurar más de un proponente	1	1	1	2	2	no	Contratante	condiciones de contratación, exigencias de pólizas (Seriedad de la oferta)	adjudicación	observaciones de terceros o entidades de control	Permanente
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	AFFECTA EQUILIBRIO		RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA COMPLETA TRATAMIENTO		MONITOREO Y REVISION

2024

6.4.2.2.	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Falta de suministro de Billetes	paralización contrato	1	5	6	Alta	Contratante	planificación, compra adecuada	1	2	3	3	4	4	si	Contratante	Inicio contrato	terminación contrato	Monitoreo - supervisión	Mensual	
6.4.2.1 – 6.4.4.1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	falta obtención de garantía	Impide la ejecución del contrato	2	5	7	Alta	contratista	opciones de garantía y procurar más de un proponente	1	3	4	4	4	si	Contratista	Estudios previos, condiciones de contratación, presentación de ofertas y ejecución contractual	perfeccionamiento del contrato y término de cobertura de las garantías	supervisión	hasta el perfeccionamiento del contrato y término de cobertura de las garantías		
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	AFECTA EQUILIBRIO		RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA COMPLETA TRATAMIENTO	COMO MONITOREO	PERIODICIDAD MONITOREO	MONITOREO Y REVISIÓN

6.4.2.5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	En las fechas programadas para la disponibilidad de los Billetes.	Inadecuada	ejecución contractual	2	4	6	Alta	Contratista	Cumplir programación de entrega y suministro de los Billetes, de conformidad con las obligaciones contractuales	2	2	4	4	NO	Contratista	Inicio contrato	terminación contrato	supervisión	Mensual	COMO MONITOREO	PERIODICIDAD MONITOREO	MONITOREO Y REVISION
6.4.2.4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Para el suministro de Billetes para el suministro de los mismos.	Inadecuada	ejecución contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Tener un stock o inventarios para cumplir el objeto contractual	2	2	4	4	S	Contratista	Inicio contrato	terminación contrato	supervisión	Mensual	COMO MONITOREO	PERIODICIDAD MONITOREO	MONITOREO Y REVISION
6.4.2.3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de tintas de baja calidad para las segundades en el suministro de los Billetes.	Inadecuada	ejecución contractual	2	4	6	Alta	Contratista	Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación	2	2	4	4	NO	Contratista	Inicio contrato	terminación contrato	supervisión	Mensual	COMO MONITOREO	PERIODICIDAD MONITOREO	MONITOREO Y REVISION

864.3.1.	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Económico	Incremento	Hurtos en los inmuebles en los cuales se presta el servicio custodia y transporte	Inadecuada ejecución contractual	2	2	3	5	4	Baja	Contralista - antes del contrato	Análisis del caso en particular para las partes para determinar la existencia de la afectación en las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma	2	2	4	4	si	Contralista -	Contralista	Inicio contrato	terminación contrato	supervisión	Mensual																
64.2.7	Específico	Externo	Ejecución	Ejecución	Operacional	Hurtos en los inmuebles en los cuales se presta el servicio custodia y transporte	Pérdida, daños o deterioro generado en la entrega de los Billetes.	Inadecuada ejecución contractual	2	2	4	6	Alta	Contralista	Cumplir con las obligaciones contractuales para el almacenamiento y custodia de los Billetes	Obligaciones contractuales para el almacenamiento y custodia de los Billetes	2	2	4	4	NO	Contralista	Contralista	Inicio contrato	terminación contrato	supervisión	Mensual																
6.4.2.6.	Específico	Externo	Ejecución	Ejecución	Operacional	Pérdida, daños o deterioro generado en la entrega de los Billetes.		Inadecuada ejecución contractual	2	2	4	6	Alta	Contralista	Realizar la entrega con el cuidado y diligencia debida	Realizar la entrega con el cuidado y diligencia debida	2	2	4	4	NC	Contralista	Contralista	Inicio contrato	terminación contrato	supervisión	Mensual																
NUMERO CLASE		FUENTE		ETAPA		DESCRIPCION		CONSECUENCIA		PROBABILIDAD		IMPACTO		CALIFICACION TOTAL		PRIORIDAD		ASIGNACION		TRATAMIENTO CONTROLES		IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				CALIFICACION		CALIFICACION TOTAL		AFECTACION DE EQUILIBRIO		RESPONSABLE TRATAMIENTO		FECHA INICIO TRATAMIENTO		FECHA COMPLETA TRATAMIENTO		MONITOREO COMO MONITOREO PERIODICO		PERIODICIDAD MONITOREO		MONITOREO Y REVISION	

6.4.3.4	General	Externo	Contratación-Ejecución	Regulatorio-Económico	modificación régimen laboral	afectación ecuación	Contratista	Análisis del caso en particular por las partes para determinar la existencia de la afectación en las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma	1	3	4	4	si	Contratista	Estudios previos, condiciones de ejecución contractual	Término de cobertura de garantía	supervisión	permanente							
6.4.3.3	Específico	Externo	Selección, Contratación-Ejecución	Financiero-Regulatorio	modificación régimen contractual	afectación ecuación	Contratista - Contrante	Análisis del caso en particular por las partes para determinar la existencia de la afectación en las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma	3	2	5	5	si	Contratista - Contrante	Estudios previos, condiciones de ejecución contractual	Término de cobertura de garantía	supervisión	permanente							
6.4.3.2	General	Externo	Selección, Contratación-Ejecución	Financiero-Económico	modificación régimen impositivo	Puede afectar la ecuación	Contratista - Contrante	Análisis del caso en particular por las partes para determinar la existencia de la afectación en las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma	3	2	5	5	si	Contratista - Contrante	Estudios previos, condiciones de ejecución contractual	Término de cobertura de garantía	supervisión	permanente							
NUMERO		CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	ASIGNACION	TRATAMIENTO CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				Afecta Equilibrio	RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA Cierre de Tratamiento	COMO MONITOREO	PERIODICIDAD MONITOREO	MONITOR EO Y REVISI ON

6.4.4.2	Específico	Externo	Ejecución	Financiero-Operacional-Económico	Proveedor no tiene infraestructura al iniciar la ejecución	modificación régimen propio	afectación ejecución	2	5	7	Alta	Contratista - aseguradora	Analisis del caso en particular por las partes para determinar la existencia de la afectación en las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma	TRATAMIENTO-CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	Afecta Equilibrio	RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente	Supervisión	Permanente	COMO MONITOREO	PERIODICIDAD MONITOREO	MONITOREO Y REVISION
6.4.3.5	Específico	Externo	Contratación-Regulación-Operacional-Económico	Infraestructura al iniciar la ejecución	modificación régimen propio	afectación ejecución	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	Alta	Contratista - contratante	Analisis del caso en particular por las partes para determinar la existencia de la afectación en las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma	TRATAMIENTO-CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	Afecta Equilibrio	RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente	Supervisión	Permanente	COMO MONITOREO	PERIODICIDAD MONITOREO	MONITOREO Y REVISION

525

MONITOREO Y REVISION	PERIODICIDAD MONITOREO	selección, ejecución contractual
	COMO MONITOREO	Controles
FECHA COMPLETA TRATAMIENTO		Adjudicación
FECHA INICIO TRATAMIENTO		Selección
RESPONSABLE TRATAMIENTO		Contratante
AFECTA EQUILIBRIO		no
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2
	IMPACTO	2
	CALIFICACION	4
	CALIFICACION TOTAL	4
TRATAMIENTO CONTROLES		controles, revisiones
ASIGNACION		Contratista
PRIORIDAD		Extremo
CALIFICACION TOTAL		8
IMPACTO		5
PROBABILIDAD		3
CONSECUENCIA		paralización contrato
DESCRIPCION		contratar personas inhabilitadas
TIPO		Social-Regulatorio
ETAPA		Selección
FUENTE		Externo
CLASE		General
NUMERO		6.4.5.1

ANEXO NO. 11
RESUMEN CONSOLIDADO DE LA DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	ASIGNACION	TRATAMIENTO CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL				COMO MONITOREO	PERIODICIDAD MONITOREO	
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de experiencia e idoneidad del contratista.	paralización contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato	1	1	2	2	no	Contratante	estudios previos, condiciones de contratación	adjudicación	observaciones de terceros o entidades de control, Supervisión	Permanente
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	No disponibilidad de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.	Paralización contrato	1	3	4	Medio	Contratista	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de contar con los bienes y/o servicios objeto contractual	1	1	2	2	no	Contratante	estudios previos, condiciones de contratación	Adjudicación	observaciones de terceros o entidades de control, Supervisión	Permanente
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de previsión de la entidad al definir el objeto y obligaciones del contratista.	paralización contrato	2	3	5	Medio	Contratante	Elaboración clara y precisa de los estudios y documentos previos del objeto a contratar.	1	2	3	3	no	Contratante	Estudios previos, condiciones de contratación, presentación de ofertas y ejecución contractual	legalización del contrato y término y cobertura de las garantías	supervisión	hasta la legalización del contrato y término y cobertura de las garantías
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla dentro del plazo estipulado con el objeto y/o obligaciones y especificaciones técnicas de lo contratado	Incumplimiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías, supervisión	1	2	3	3	si	Contratante	inicio contrato	terminación contrato	supervisión	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, denegación de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Incumplimiento del contrato	2	4	6	Medio	Contratista	Garantías, supervisión	1	2	3	3	no	Contratante	inicio contrato	terminación contrato	supervisión	Mensual